

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., TRUJILLO, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

**Autoras:**

Giovanna Marina Mudarra Corcuera

Mariel Ivon Torres Torres

**Asesor:**

Dra. CPC. Victoria Haydeé Vejarano García

Trujillo - Perú

2021

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado en primer lugar a Dios por darme sabiduría, conocimiento y fortaleza todos los días. Posteriormente se la dedico a mis padres Juli y Henry, además de mis hermanos Anabella, Marina y Henry por enseñarme a ser su guía y ser cada día mejor.

Este presente trabajo de investigación va dedicado en primer lugar a Dios, por permitirnos vivir el día a día, por bendecirnos y darnos salud. A mis padres por siempre brindarnos su apoyo incondicional y a nuestros docentes, por guiarnos a lo largo de nuestra carrera profesional y brindarnos sus conocimientos con el fin de formar en nosotros unos excelentes profesionales de éxito.

## **AGRADECIMIENTO**

Damos gracias primeramente a Dios por darnos un día más de vida y salud, a nuestros padres por inculcarnos a seguir adelante muy a pesar de las adversidades que se nos pueda presentar en el camino, a nuestra familia en general por todo su apoyo incondicional y a nuestros docentes por las enseñanzas y el aprendizaje que nos dejaron hasta la culminación de nuestra carrera universitaria.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>60</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>76</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Infracciones y sanciones del art 175°-Personas y Empresas Generadores de renta de Tercera Categoría incluidas las de Régimen Mype Tributario del mismo cuerpo normativo .....	22
Tabla 2: Infracciones y sanciones del art 176° .....	23
Tabla 3: Infracciones y sanciones del art 178° .....	24
Tabla 4: Notificaciones tributarias recibidas por omisión al pago de tributos en el año 2019 .....	38
Tabla 5: Documento 1 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE. 39	
Tabla 6: Documento 2 por resolución de ejecución coactiva vinculada a orden de pago .. 39	
Tabla 7: Documento 3 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE.. 40	
Tabla 8: Documento 4 por notificación por ESSALUD Seguro Regular..... 41	
Tabla 9: Documento N° 5 por notificación de Renta 4ta Categoría-Retenciones ..... 41	
Tabla 10: Cálculo del interés .....	42
Tabla 11: Cálculo de la multa del tributo omitido..... 42	
Tabla 12: Documento 6 de la Notificación por pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE .....	43
Tabla 13: Cumplimiento de Registro de ventas del periodo 2019 .....	45
Tabla 14: Cumplimiento de Registro de compras del periodo 2019 .....	46
Tabla 15: Proveedores obligados a emitir comprobantes electrónicos .....	46
Tabla 16: Pago de detracciones .....	47
Tabla 17: Resumen de gastos de movilidad de trabajadores .....	49
Tabla 18: Boletas de venta de contribuyentes de Régimen General .....	50
Tabla 19: Cálculo de gastos deducibles de boletas de venta .....	50

Tabla 20: Transacciones sin bancarización .....	51
Tabla 21: Fecha de presentación de obligaciones de pagos a cuenta mensual.....	52
Tabla 22: Presentación y pago de la declaración de renta anual .....	53
Tabla 23: Presentación y pago de la declaración de renta anual .....	58
Tabla 24: Estado de resultado Comparativo.....	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema General .....	28
Figura 2: Esquema de cumplimiento de obligaciones tributarias.....	44
Figura 3: Porcentaje de gastos deducibles y no deducibles de los registros contables .....	48
Figura 4: Procedimientos de Auditoria tributaria preventiva en el impuesto a la renta. Fuente propia.....	54

## RESUMEN

El presente trabajo se titula “La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.” cuyo objetivo es “Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019”. Este trabajo permitir prevenir contingencias en la determinación del impuesto a la renta para el periodo de estudio que brinde soporte al contribuyente para la adecuada aplicación legislación tributaria. Según su enfoque es mixto, su diseño es descriptivo y su tipo de investigación no experimental. La población de estudio es la empresa. y la muestra está conformada por la información contable tributaria de la empresa. Los instrumentos que se utilizaron son la guía de observación y la ficha de análisis documental. Como resultado de estudio se comprobó que la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta evitando sanciones e infracciones en la empresa. Se concluyó que la auditoría tributaria preventiva permite identificar las deficiencias en las que incurre la empresa, al determinar el impuesto a la renta.

**PALABRAS CLAVE:** *Auditoría tributaria preventiva, impuesto a la renta, contingencias tributarias, obligaciones tributarias, sanciones tributarias.*



## **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Es importante señalar que, a nivel mundial, cada país tiene un órgano que ejerce la función de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante la administración central, siendo esta la encargada de recaudar los impuestos o pagos obligatorios, mediante estrategias de revisión a los contribuyentes. (OECD et al, 2020)

Estas estrategias se basan en normas tributarias, las cuales sufren cambios o actualizaciones constantes, Por ejemplo, en México, se hicieron cambios con la finalidad de ejercer presión fiscal en los contribuyentes, y a la vez combatir la evasión fiscal, donde se destaca que saldría más oneroso tener un error u omisión en el cálculo del impuesto, porque podría generar el pago de penalidades, como son los intereses, recargos o multas. (Infobae, 2020).

En Perú, a partir del 2019 se aplicaron importantes modificaciones según decreto Legislativo N°1424, que afectaron la deducibilidad para determinar el impuesto a la renta. De acuerdo con Pérez (2018). Nos dice que es ahí, donde nace la necesidad de tener un control tanto administrativo, como financiero en las empresas. Es por eso que, se han realizado estrategias que puedan reducir las futuras contingencias tributarias, para así incrementar sus recursos y resultados. Es así, que se presenta la auditoría tributaria preventiva como una herramienta que genera interés y aceptación, la cual consiste en verificar en las empresas la correcta determinación de sus obligaciones formales y sustanciales a las que se encuentran afectas, empleando técnicas y procedimientos de auditoría tributaria preventiva, para luego culminar con la emisión del informe. (León, 2019). Sin embargo; Gonzales (2019), afirma en su investigación, que son pocos los

contribuyentes que realizan un planeamiento tributario preventivo para disminuir contingencias tributarias.

Esto ocurre porque muchas empresas o sus contadores desconocen la importancia que tienen para la gestión de negocio; porque resulta que la mejor planificación del planeamiento tributario incluye la correcta aplicación de la normativa legal. (León, 2019).

Asimismo, Sutta (2019) precisa, que la falta de asesoramiento tributario genera que un gran número de empresas privadas tengan dificultades al momento de determinar el impuesto a la renta a pagar. Es por ello, que las auditorías tributarias preventivas inducen en la veracidad de la información, permitiendo determinar, si se da el caso, cualquier reparo de manera anticipada en cuanto a sus declaraciones, además de subsanar el pago de multas.

Dentro de la ciudad Trujillo, se encontró que las empresas privadas, en lo que respecta a los riesgos tributarios se ha vuelto más compleja producto de la correcta aplicación de la diversidad de leyes y normativas, estas se ven afectadas por los constantes cambios y políticas tributarias del estado, puesto que estas buscan una gran cantidad de recursos para su obtención, lo que aumenta el riesgo y presión tributaria en las empresas. (Hernandez, 2017).

Se recolectó información desde el ámbito internacional, nacional y local, con el fin de extender a profundidad la investigación a realizar, derivadas de tesis, artículos, libros y revistas proveniente de diferentes autores, los cuales realizaron investigaciones relacionadas a la auditoria tributaria preventiva y la determinación correcta de impuestos.

Copa (2019), en su trabajo de investigación: “Auditoria tributaria preventiva”. (Universidad Mayor de San Andrés). Indica el tipo de investigación descriptivo- Explicativo, cualitativo y cuantitativo, de carácter no experimental. El objetivo es diseñar un programa de auditoria tributaria preventiva que reduzca de manera significativa el riesgo tributario, identificando antes de cualquier intervención de la administración tributaria, el

cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte del contribuyente. El autor concluye que este programa de auditoría tributaria preventiva permitirá la detección de contingencias tributarias anticipadas identificando y minimizando el riesgo de incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta de la empresa.

Según Zambrano, Prieto y Arroba (2017), en su artículo titulado: “Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”. (Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil). Menciona el tipo de investigación bibliográfico y descriptivo. Siendo su objetivo principal, determinar la importancia del informe de cumplimiento tributario a través de un estudio detallado que permita lograr la disminución de las contingencias tributarias. Por consiguiente, los autores concluyen que las pequeñas y medianas empresas ferreteras se encuentran vulnerables cuando hacen sus declaraciones, debido a que existen varios cambios en la normativa tributaria de nuestro país, es decir que el colaborador muchas veces se encuentra desactualizado por el cambio de leyes. Por lo general, dichas empresas no cuentan con herramientas que controlen esos errores, porque piensan que utilizando herramientas tradicionales podrán tener un mejor control en la entidad.

Bravo y Hidalgo (2020), en su artículo “Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019”. Explican el tipo de investigación de tipo descriptiva transversal y no experimental. El objetivo principal, Analizar el comportamiento y evolución de la presión fiscal en el Ecuador y su relación con las recaudaciones y el índice de desigualdad, que permita la toma de conciencia y la puesta en marcha de estrategias gubernamentales y empresariales en aras del bienestar de la sociedad en su conjunto. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí). Los autores mencionan que el sistema de rentas internas del Ecuador se vio perjudicado en su recaudación a raíz de la

pandemia del COVID-19, con ello trajo un aumento en la presión tributaria fiscal, a través de un análisis trasversal, con un porcentaje de 48.9 % frente a los países de América latina, evidenciando un incremento entre los años 2004 a 2019.

Vento y Serrato (2019), en su tesis titulada: “Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso “DISPAPELES S.A.S” (Universidad Piloto de Colombia). Precisan la metodología de estudio cualitativa, cuantitativa y método de estudio de caso. El objetivo es diseñar un programa de Auditoría Tributaria preventiva enfocado al Impuesto de Renta, aplicable a las empresas comercializadoras de papel. -estudio de caso Dispapeles S.A.S. Los autores mencionan, que son pocas las empresas que ejercen procedimientos de un tipo de Auditoría que prevenga los riesgos de contingencias tributarias. Por este motivo, se elabora el programa de Auditoría con el fin de poder dar al empresario una herramienta que enfoque y ayude a encontrar las falencias de los procesos dentro del entorno tributario, con el fin de fortalecer los procedimientos en las empresas.

Córdova y Cordova (2019), en su tesis titulada: “La auditoría tributaria preventiva y los reparos tributarios en materia del impuesto a la renta empresarial de la empresa CAFERMA SAC, periodo 2016-2018”. (Universidad Nacional del callao). Señalan que el método de estudio es deductivo, analítico y comparativo, con un diseño descriptivo. El objetivo es determinar la influencia que tiene una auditoría tributaria preventiva en la determinación de los reparos tributarios en materia del impuesto a la renta empresarial en CAFERMA SAC. Los autores concluyen que la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, permitió detectar un cálculo errado en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría entre los periodos 2016-2018. La empresa consideró mayores gastos deducibles, lo cual conllevó a la determinación de un menor impuesto a la renta. Además, identificaron que la empresa no determinó adecuadamente la deducción del cálculo del

impuesto. Por lo tanto, no cumplían con lo tipificado en el artículo 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta.

Oro, Panduro y Peña (2019), en su tesis: "Impacto de los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Macro Management S. A. C. en el ejercicio 2017". (Universidad Tecnológica del Perú). Detallan el tipo de estudio descriptivo. Donde el objetivo es identificar de qué manera impactan los reparos en la determinación del impuesto a la Renta de la empresa MACRO MANAGEMENT SAC, en el ejercicio 2017. Por consiguiente, los autores infieren que el cálculo del impuesto a la renta, en base a los reparos tributarios tiene un impacto negativo, porque la empresa no identificó adecuadamente los reparos, lo que genera distorsión al realizar la determinación del tributo, el cual afecta las finanzas y la economía de la empresa.

Vásquez (2018), en su tesis titulada: Incidencias de las contingencias del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. En El Período 2017. (Universidad Señor de Sipán). Este tipo de estudio es Cuantitativo – Descriptivo. Su objetivo es determinar las incidencias de las contingencias del impuesto a la renta en la situación financiera de la Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. El autor concluye que las contingencias del Impuesto a la Renta de la entidad sobre costos que inciden en su rentabilidad, la causa de las contingencias fueron los gastos por litigios judiciales y por despidos arbitrarios sin ninguna afirmación legal. Estas contingencias si afectaron la situación financiera, porque se asignó un monto extra a la cuenta de gastos. Sin embargo; la empresa reparo los gastos no aceptados por lo que pagó más impuestos de los que se deberían.

Abanto (2017), en su tesis: “La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015”. (Universidad Nacional de Cajamarca). El método que se utiliza en la investigación es el descriptivo-explicativo. Su objetivo general es analizar la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca. El autor concluye que las auditorías tributarias preventivas han tenido un impacto positivo en la determinación del IGV e Impuesto a la Renta, porque se evitó sanciones por multa, intereses moratorios, ante una fiscalización por la Sunat.

Aguirre, Jaramillo y Solano (2019) Mencionan en su siguiente artículo: Contingencias Tributarias y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta del Periodo 2016 al 2018 de La Librería “OFISCHOOL E.I.R.L.”- Chimbote 2019. (Universidad Cesar Vallejo). Su enfoque de estudio es cuantitativo, tipo Descriptiva-Correlacional. El objetivo es demostrar la incidencia de las Contingencias Tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019. Los autores concluyen que hubo varios gastos no deducibles entre los años 2016 -2018 los cuales fueron utilizados como crédito fiscal en las declaraciones de impuestos mensuales, motivo donde el cálculo del impuesto no fue el correcto, puesto que las facturas no cumplieron con lo tipificado en el art.44 de LIR, el cual establece el criterio de los gastos deducibles. Debido a ello, es que los cálculos se realizaron en base a la infracción con subsanación voluntaria, además de pagarse de manera inmediata su multa tuvo una rebaja del 95 %.

Quispitongo (2016) En su tesis titulada: “Factores que Generan Contingencias Tributarias por Deducción de Gastos Personales en la Determinación Del Impuesto a la Renta de la Empresa Construye S.A.C. 2015”. (Universidad Privada del norte). Menciona el tipo de estudio descriptivo. El objetivo es determinar los factores que generan contingencias tributarias por la deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Construye SAC 2015. El autor determinó que los gastos que produjeron contingencias tributarias fueron gastos personales, provocando sanciones y multas. Donde la administración tributaria analizó lo declarado mediante un cruce de información y encontró inconsistencias para la determinación del impuesto a la renta. Es decir, que al realizar declaraciones con errores provocaron un pago oneroso para la entidad.

Pardo (2019), en su tesis: “La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. distrito de Trujillo, periodos 2017.” (Universidad Nacional y Trujillo). Menciona el tipo de investigación descriptiva-cualitativa. El objetivo es evidenciar de como la auditoria tributaria preventiva sirve como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. en periodo 2017. Los autores concluyen que la falta de una Auditoría Tributaria Preventiva ocasiona infracciones como; no presentar declaración y pago de tributos fuera de plazo, declaración de cifras o datos falsos para la determinación de renta, es por ello que se debe aplicar una Auditoría Tributaria Preventiva para así, realizar los pagos de sanciones y tributos, y evitar una posible fiscalización.

Hernández (2015), en su tesis titulada: “La auditoría tributaria como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2015” (Universidad Nacional de Trujillo). Indica el diseño de estudio descriptiva-cualitativa. El objetivo es demostrar que la Auditoria tributaria preventiva como herramienta incide de manera positiva en la prevención de contingencias

tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2015. El autor concluye que la auditoría tributaria preventiva detecta contingencias en la determinación del impuesto a la renta, dicho proceso preventivo tuvo como fin optimizar las políticas tributarias, para así no realizar pagos innecesarios como intereses moratorios.

La Empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., dedicada al servicio de arrendamiento y alquiler de maquinaria, equipo y bienes tangibles, además de actividades relacionadas con arquitectura, ingeniería de actividades de consultoría técnica, ubicada en Mza. B Lote. 15 urb. Alameda De Trujillo I (Frente al 1er Parque A 1 Cdra Av. Mansic) La Libertad - Trujillo - Huanchaco, Distrito Huanchaco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad presenta una serie de inconvenientes que afectan la determinación del impuesto a la renta, como errores al momento de deducir los gastos, los cuales son ajenos a la parte operativa de la empresa; incumplimiento de obligaciones sustanciales; no utilizar medios de pago de acuerdo a la Ley de Bancarización. Hechos presuntamente identificados por la aplicación de inadecuados procedimientos y desconocimiento del impacto real que generan, debido a que no cuentan con herramientas que les permita identificar los riesgos que pueden tener y el verdadero impacto que generan, los cuales se manifiestan en el aumento acumulativo de multas e intereses que pueden generar perjuicio económico a futuro para la empresa.

La investigación se realiza con el fin de determinar ¿de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019? Lo que permitiría demostrar al empresario los beneficios de realizar auditorías tributarias preventivas, que permitan anticiparse a errores de índole tributarios, así como corregir las inconsistencias identificadas y brindar recomendaciones que mejoren la correcta determinación de impuestos, y reducir riesgos ante una fiscalización. Mediante la aplicación de esta herramienta el empresario



podrá comprobar a futuro los resultados positivos que genera, ya que logra identificar los errores que afectan la determinación del impuesto a la renta y poder subsanar a tiempo.

## **1.2. Justificación**

La investigación se realiza porque en los últimos años se han realizado reformas tributarias aprobando diversos cambios en la legislación, generando así mayor dificultad en las actividades tributarias para las diferentes empresas y sectores, ocasionando contingencias que al momento de las fiscalizaciones tributarias se evidencian pudiendo resultar reparos tributarios, infracciones e intereses que generan impacto económico y financiero en la empresa. La facultad de la administración tributaria es la de sancionar y fiscalizar además de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

La presente investigación, busca describir de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., con la finalidad de recomendar a la empresa aplicar este tipo de auditoría, la cual ayuda a reducir contingencias a futuro que afecten la situación económica en la empresa, determinando correctamente los tributos que les corresponden.

**Auditoria Tributaria Preventiva:** Verona (2019) Sostiene que es un procedimiento preventivo, se enfoca de manera anticipada a los hechos, para así poder evitar los errores, es decir corregirse y resolverse, antes de tener una contingencia tributaria como, por ejemplo; multas e interés moratorios.

**Etapas de la auditoria tributaria Preventiva:** Según Febrero (2017) menciona las siguientes etapas:

Planeamiento de la auditoría: En esta etapa el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles. Es un documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos trazados. Mediante el planeamiento de Auditoría. Se establecen las áreas críticas de los rubros de los estados Financieros, en las que posiblemente se determine una mayor obligación tributaria, precisando la estrategia de la auditoría que permitirá determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, mediante el conocimiento del giro o actividad que desarrolla el contribuyente y comprensión de los sistemas de contabilidad y control interno.

El propósito de un programa es planear el tipo y número de auditorías, e identificar y suministrar los recursos necesarios para realizarlas. El programa de auditoría puede incluir auditorías con una variedad de objetivos, dependiendo del tamaño, naturaleza y complejidad de la organización por auditar, el programa de auditoría puede incluir una, algunas o muchas auditorías, y auditorías conjuntas y combinadas.

Ejecución del trabajo de auditoría: En esta etapa el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento de auditoría

tributaria. En esta etapa se busca obtener suficiente satisfacción de auditoría sobre la cual puede sustentarse el informe anterior.

Informe de auditoría: Esta fase denominada también etapa de conclusión, analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor.

El Auditor tributario debe ser un profesional que esté capacitado no sólo en aspectos técnicos y académicos sino también en comportamiento personal, debe reunir determinadas condiciones. (p.14-15).

**Procedimientos de Auditoría Tributaria:** Reyes (2015) Indica que los procedimientos de auditoria se realizan en base a técnicas aplicadas de varias partidas, establecen el cumplimiento de la normativa, corroboran la racionalidad de las actividades y los estados financieros, explican cómo debe determinarse la validez de la norma y deben realizarse anualmente.

**Obligación Tributaria:** Reyes (2015) menciona, es un derecho público legalmente establecido entre el acreedor y el contribuyente que pretende ser fiscalmente cumplidor y exigible. La deuda tributaria incluye impuestos, multas e intereses. Esto se clasifica como cobro de deudas, capacidad imponible:

Recaudación: La recaudación tributaria de un país está conformada por el importe de los tributos, multas e intereses captados por las Administraciones Tributarias en un período de los contribuyentes. La Administración Tributaria tiene como objetivo procurar el máximo de recaudación de tributos al mínimo costo dentro de las normas

jurídicas establecidas. La evasión representa el obstáculo fundamental que la Administración Tributaria debe enfrentar para cumplir con su objetivo esencial.

Capacidad contributiva: La capacidad contributiva es uno de los criterios más aceptados para determinar sobre quién y a base a qué parámetros se aplica la obligación tributaria. La capacidad contributiva, conocida también como capacidad económica de la Obligación Tributaria es la potencialidad económica, material o real que tiene un sujeto para encontrarse en condiciones de enfrentar la carga o el pago de determinado tributo, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. (p. 11).

**Obligaciones Formales:** Según INEAF (s.f.) nos indica

En el artículo 29 de la ley general tributaria son obligaciones tributarias formales las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros.

**Obligaciones Sustanciales:** Verona, (2019) Señala que las obligaciones sustanciales se realizan de la siguiente manera:

Realizar el pago de manera oportuna de los tributos

Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Retenciones

Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Percepciones

Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el Banco de la Nación. (p. 1)

**Obligación de Medio de Pago:** Lazo (2014) Menciona

La empresa debe cumplir con la utilización de los medios de pago, conforme lo señala la Ley N° 28194, para lo cual, de encontrar obligaciones que hayan debido cancelarse mediante la utilización de medios de pago, deberá requerir la presentación de la documentación sustentatoria de dichos pagos como por ejemplo copias de cheques, vouchers, facturas, etc.

**Comprobantes de pago:** (Reglamento de Comprobantes de Pago, 2019) de la R.S.007-99/SUNAT tipificado en el artículo N°1 indica:

Comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral.

**Situación tributaria:** Aramayo (s.f.) Menciona que la situación tributaria:

“Se realiza mediante el análisis y revisión del grado de cumplimiento que la empresa ha venido dando a las normas de impuestos en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, que le permite evitar contingencias tributarias”. (p. 1).

**Tabla 1:**

***Infracciones y sanciones del art 175°-Personas y Empresas Generadores de renta de Tercera Categoría incluidas las de Régimen Mype Tributario del mismo cuerpo normativo***

<b>1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 175°</b>	<b>Sanción</b>
– Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
– Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)
– Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)
– Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)
– Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
– No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (13)
– No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (11)
– No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micro archivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)
– No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% de la UIT

Se encuentran las infracciones de carácter formal. Fuente: Sunat. (2020).Concepto- Impuesto a la Renta-Empresas  
Obtenido de: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**Tabla 2:**

***Infracciones y sanciones del art 176°***

<b>4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES</b>	<b>Artículo 176°</b>	
– No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
– No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
– Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	30% de la UIT
– Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	30% de la UIT

Se encuentran las infracciones de carácter formal. Fuente: Sunat. (2020).Concepto-Impuesto a la Renta-Empresas Obtenido de: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**Tabla 3:**  
***Infracciones y sanciones del art 178°***

<b>5. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>		<b>Artículo 178°</b>	
- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (21)	
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso (7)	
- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.	Numeral 3	Comiso (7)	
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.	
- No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.	Numeral 6	50% del monto no entregado.	
- Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11° de la citada ley.	Numeral 7	50% del tributo no pagado (22)	
- Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)	

Se encuentran las infracciones de carácter sustancial. Fuente: Sunat. (2020).Concepto-Impuesto a la Renta-Empresas  
Obtenido de: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**Gastos deducibles:** Ley de la SUNAT, (2020). En el artículo N° 37 señala:

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles:



a.1) Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos.

Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

No se aceptará la deducción de gastos de movilidad sustentados con la planilla a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente. (p. 412)

**Gastos no deducibles:** De acuerdo a la SUNAT, (2020) Según el artículo N° 44 establece:

No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

- a) Los gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares.
- b) El impuesto a la renta.
- c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- d) Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero, salvo lo dispuesto en el inciso (x) del artículo 37 de la ley.
- e) Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
- f) Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

- g) La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Sin embargo, el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años. La SUNAT previa opinión de los organismos técnicos pertinentes, está facultada para determinar el valor real de dichos intangibles, para efectos tributarios, cuando considere que el precio consignado no corresponda a la realidad. La regla anterior no es aplicable a los intangibles aportados, cuyo valor no podrá ser considerado para determinar los resultados. En el reglamento se determinarán los activos intangibles de duración limitada.
- h) Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por la parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde éstas se originen.
- i) La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.

Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

(p. 419).

### **Contingencias Tributarias:**

Según Arrollo y Surichaqui (2019), “Las contingencias tributarias son el resultado de un mal tratamiento contable que supone una mala declaración de impuestos y que supone falta de falta de pago y/o reconocimiento de la obligación correspondiente respecto a cualquier impuesto debido”. (p. 58).

**Fiscalización tributaria:** De igual forma, Reyes (2015) explica que la fiscalización tributaria

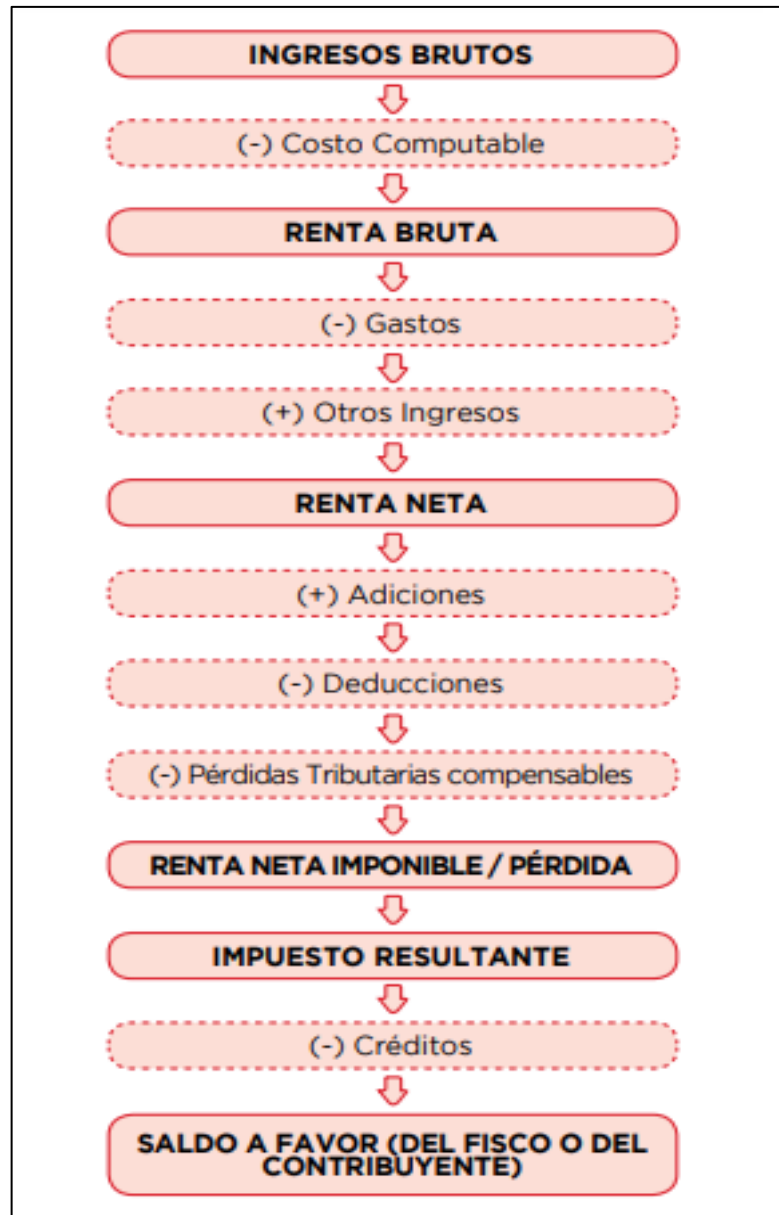
Es aquella que se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales con la finalidad de determinar si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normatividad vigente al período fiscalizado. Sin embargo; los contribuyentes incumplidores son los que generan fraude fiscal y constituyen el principal motivo de actuación de las oficinas de fiscalización a nivel nacional, actuaciones que tienden a servir a la prevención, al sostenimiento e incremento de niveles de recaudación y el fomento del cumplimiento voluntario. (p. 9).

**Impuesto a la renta de tercera categoría:** Según SUNAT (2020) indica que

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Teniendo en cuenta el artículo N° 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes: (p. 1)

**Determinación del impuesto a la renta:** Según SUNAT (2019) “La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura” (p. 9)

**Figura 1: Esquema General**



Fuente: Sunat. Cartilla de instrucciones impuesto a la renta de tercera categoría ejercicio gravable 2019. Lima. Obtenido de [https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa 2.pdf](https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa%202.pdf), 2019.

**Renta bruta:** SUNAT (2019) nos indica que el artículo N°20 de la ley menciona:

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, siempre que esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

**Renta neta:** Según SUNAT (2019) mediante el artículo N°37 de la ley de la nos dice,

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. Debe tenerse en consideración que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no admitidas por la Ley. De esta manera aquellas deducciones limitadas, condicionadas o no aceptadas legalmente incrementarán la base imponible sobre la cual se calculará la tasa del impuesto anual. Para poder considerar los gastos necesarios que serán de utilidad para cuantificar la renta neta empresarial, la Ley del Impuesto a la Renta, recurre al principio de causalidad como el vínculo necesario para permitir la deducción de gastos que guarden relación directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente. (p. 13).

### 1.3. Formulación del problema

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Constructores S.A.C. Trujillo, 2019?

#### Preguntas específicas

¿Cuál es la descripción de la situación tributaria actual de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019?

¿Están cumpliendo con las obligaciones tributarias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019?

¿Describir la auditoría tributaria preventiva permitirá evaluar los datos recolectados del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019?

### 1.4. Objetivos

#### Objetivo general

Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

#### Objetivos específicos

Analizar la situación tributaria a través de la información consignada en los documentos resultantes de contingencias tributarias de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019,

Analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

Describir la auditoría tributaria preventiva como herramienta para la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

## 1.5. Hipótesis

### **Hipótesis general**

La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

### **Hipótesis específicas**

Describir la situación tributaria permite tener un alcance de cómo se encuentra tributaria y económicamente la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

El cumplimiento de obligaciones tributarias incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

Describir la auditoría tributaria preventiva como herramienta para determinar correctamente el impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

Sobre la base de la investigación descriptiva, se logró limitar las hipótesis basadas en preguntas hacia nuestro objetivo general y específico.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

El enfoque de investigación es cualitativa, donde Muñoz (2015), indica que este tipo de método se encarga de recolectar información de documentos, a través del análisis de las observaciones para realizar los argumentos y conclusiones; respecto a la investigación cuantitativa, señala que consiste en recoger información de datos numéricos y tablas estadísticas para luego ser interpretados de acuerdo a los hechos investigados.

El presente trabajo de investigación se encontró dentro del enfoque mixto, teniendo en cuenta que realizamos la recolección de datos cuantitativos con referencia a posibles contingencias cuantificables en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. y recolección de datos cualitativos descritos de la auditoría tributaria preventiva en la empresa seleccionada, que dio respuesta a nuestras preguntas y al planteamiento de nuestro problema. En conclusión, “el empleo de técnicas mixtas en la recopilación de información nos aporta un rango amplio de indagación, una visión holística, amplia del problema, enriqueciendo las perspectivas y marcos referenciales en beneficio de los resultados de la investigación”. (Muñoz, 2015, p.187)

El tipo de investigación es descriptivo simple, porque los documentos se observan y se describen tal como se presenta en la empresa. Los autores Andrade, Cabezas y Torres (2018) infieren que la investigación descriptiva es aquella que se realiza en base a hechos reales de manera clara y concisa, indicando un análisis preciso para la interpretación de sus resultados.

El diseño es no experimental porque, no se modificaron ni manipularon las variables del presente estudio. Es decir, que se obtuvo información de forma natural para luego ser



analizada. Así lo señalan Hernández, Fernandez y Baptista (2014) donde indican que la investigación no experimental, son estudios de dos a más variables, que se dan de manera inherente.

Además, es de corte transversal debido a que la información que se recopiló de la empresa fue en el año 2019, contando con una fecha de inicio y término exacto. Según Hernández, Fernandez y Baptista (2014) mencionan que una investigación transversal se da, describiendo y analizando la interrelación de las variables en un determinado periodo.

La población objeto de estudio es la información contable y tributaria de la empresa RS Constructores y servicios S.A.C. de la provincia de Trujillo. Así lo establecen Arias, Villasís y Miranda (2016) donde precisan que la población se encuentra constituida por un conjunto de elementos accesibles, el cual se representa como el universo de estudio, esta debe poseer una igualdad en las características de sus miembros que la conforman, de acuerdo con las variables de estudio planteadas.

La muestra del estudio está conformada por la información contable y tributaria de la empresa RS Constructores y servicios S.A.C. de la provincia de Trujillo, al 2019. De acuerdo con Baena (2017), señala que la muestra es una parte representativa del objeto de estudio, el cual se realiza por diversos procesos para lograr el desarrollo de los objetivos de las variables.

Según los autores Corral, Corral y Franco (2015), mencionan que, en el muestreo no probabilístico, es el investigador el que se encarga de elegir la unidad de la muestra del estudio. Para la cual, se apoya en el tipo de muestreo por criterio o intencionado, este se basa en seleccionar las características específicas y necesarias para llevar a cabo el procedimiento de investigación. Es por ello que nuestro tipo de muestreo es no probabilístico, éste este se

subdivide en muestreo por criterio, para poder solicitar la documentación necesaria que ayude al logro de los objetivos de la investigación en la empresa. Contando con una serie de documentos contable tributario, que comprendió: constancia declaración jurada formulario 621, constancias formularios -1662, notificaciones de Sunat, registro de gastos, y otros documentos vinculados a la determinación del impuesto a la renta.

En cuanto a las técnicas de recolección, se utilizaron porque según Pulido (2015), considera que son elementos necesarios para la recolección de información y la operatividad del estudio de investigación, en donde las técnicas a aplicar fueron, la observación y análisis documental, la primera consiste en recolectar datos observables, para el proceso de información, de acuerdo a hechos naturales. Para esta técnica se tuvo en cuenta la información tributaria de la empresa. En la segunda técnica se emplea la ficha de análisis documental, donde Rizo (2015), indica que es un proceso técnico que se encarga de analizar la interpretación de información, detallando los documentos investigados. De acuerdo a ello, nos permitió detallar los documentos contables y tributarios de la empresa.

Los instrumentos utilizados se consideran necesarios porque según Gallardo (2017), menciona que la aplicación de esta herramienta consiste en la codificación y tabulación de los datos que permitirán obtener los resultados de la investigación. De manera que, la presente investigación se realizó en base a dos instrumentos los cuales fueron validados por tres expertos en tema tributario.

Se utilizó como instrumento la guía de observación donde Cortez y Maira (2019), precisan que es una herramienta que permite al observador recolectar información a través de un listado de ítems, aplicada sobre la información recogida en el área contable consistente en los siguientes documentos; constancia declaración jurada formulario 621, constancias formularios -1662, comprobantes de pago, libros contables, notificaciones, entre otros documentos de acuerdo al impuesto a la renta.

Para la aplicación de la segunda técnica: de análisis documental se empleó la Ficha de análisis documental, a través de este instrumento recopilamos información de documentos y el análisis respecto a la matriz de operacionalización de variables. (Gutiérrez, 2015). La aplicación de instrumento para este tipo de técnica, permitió detallar la información contable tributaria de la empresa con el fin de analizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por otra parte, la confiabilidad de los instrumentos se aplicó en base a los documentos recolectados. Se utilizó materiales para cada instrumento; respecto a la guía de observación se elaboró 10 ítems por la variable de auditoría tributaria preventiva y 9 ítems por la variable del impuesto a la renta, esta guía fue proporcionado al contador y la asistente contable. Respecto a la ficha de análisis documental, la información recogida se tabulo con el uso de tablas de acuerdo a los objetivos y se revisó que estos contengan datos referentes a los indicadores para su análisis. El grado de confiabilidad obtenido a través de la validación de los instrumentos por expertos, se realizó con el fin de tener certeza de que nuestros instrumentos permitirían lograr los objetivos específicos y general.

Los procedimientos de tratamientos y análisis de datos, se realizaron teniendo en cuenta la recolección de información aplicados a la muestra de estudio, la recopilación de datos para la descripción de la situación tributaria de la empresa durante el año 2019, así como obligaciones tributarias por cumplir. Asimismo, se obtuvo información del marco normativo pertinente, como base para la aplicación de una auditoría tributaria preventiva. Tomando en cuenta, lo mencionado por Rizo (2015), quien indica que estos procesamientos se realizan mediante recursos documentales que contribuyen al logro de la investigación.

Para el procesamiento de análisis de datos recolectados a través de la guía de observación, se obtuvo un promedio de 10 preguntas a cada variable. Asimismo, se elaboró una ficha de análisis documental, de acuerdo a los documentos contables y tributarios identificados.

Para efectuar el procesamiento de datos se empleó el programa informático de Microsoft Excel, con el fin de tabular la información de datos obtenidos para luego poder describirlos.

Según Arias (2020), detalla que el análisis de datos es un método que canaliza información relevante para luego ser organizado y clasificado a razón de los objetivos de estudio. De esta manera, se desarrolló un análisis de datos, en donde se realizó y describió las discusiones de manera cualitativa y cuantitativa en los resultados. En base a la recolección de información a través de los instrumentos, se procedió a realizar el análisis, registrando la información en tablas elaboradas en Excel. Este análisis se realizó con el fin de ordenar toda la documentación obtenida, con el propósito de llegar a una conclusión en base a nuestros resultados y a su vez a los objetivos planteados.

Según los autores, Viorato y Reyes (2019), señalan que los aspectos éticos cumplen con los principios de un trabajo de investigación como es la responsabilidad e integridad de lineamientos éticos, teniendo en cuenta los valores y la moral. Tomando en cuenta esta sustentación teórica. Se llevó a cabo de acuerdo con los datos brindados por la empresa, reflejando información fidedigna, pues no presenta datos falsos. Además, en cuanto al manejo de información obtenida se cumplió con el principio de confidencialidad y reserva de la información. Por otra parte, este trabajo se hizo con las debidas referencias y paráfrasis considerando la normativa APA versión 7.

En relación a los métodos se empleó; el método deductivo, por tratarse de una investigación en donde la formulación de la hipótesis fue el punto de partida con el que se estableció el resultado para realizar el análisis de estudio en la empresa RC construcciones y servicios S.A.C. Muñoz (2015) establece que este método estudia de manera general a lo particular, además, este procedimiento permite tener una mejor fundamentación para luego realizar una conclusión con validez. Asimismo, también se utilizó el método analítico, teniendo en cuenta que este método sirve para poder hacer un análisis de la información de carácter tributario-contable, principalmente para llegar a obtener una conclusión y en base a ello, realizar las recomendaciones pertinentes. De acuerdo con los autores, Andrade, Cabezas y Torres (2018) indican que este es un proceso cognitivo, el cual descompone un objeto para estudiarlo de manera individual a través de los objetivos de la investigación.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados según los objetivos propuestos.

**Resultado de Objetivo Específico N°1: Analizar la situación tributaria a través de la información consignada en los documentos resultantes de contingencias tributarias de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.**

Para el 2019, el contribuyente se encuentra activo y en el régimen tributario MYPE, este régimen permitió identificar los impuestos afectos y los documentos y registros contables que está obligado. Para la recolección de información se emplearon dos instrumentos como son la guía de observación y ficha de análisis documental, se pudo observar y analizar las contingencias que la empresa ha tenido en el año 2019.

Dentro de los documentos recolectados, se observó que la empresa fue informada por parte de la SUNAT, durante los meses de febrero, octubre y diciembre, con seis notificaciones tributarias relacionadas a ESSALUD, renta de cuarta categoría, tres notificaciones de pagos a cuenta del impuesto a la renta MYPE y una resolución de cobranza coactiva.

Notificaciones del año 2019 por parte de la SUNAT

**Tabla 4:**  
*Notificaciones tributarias recibidas por omisión al pago de tributos en el año 2019*

N° de documento	Periodo tributario	Código de tributo	N° de Orden de Pago	N° de Cobranza Coactiva	Nombre del tributo
1	2019-01	3121	063-001-1040576		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
2	2019-01	3121	063-001-1040576	063-006-0620021	Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
3	2019-10	3121	063-001-1149066		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
4	2019-10	5210	063-001-1149067		ESSALUD-Seguro regular
5	2019-10	3042	063-001-1149065		Renta-4ta categoría-retenciones
6	2019-12	3121	063-001-1185505		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE

**Nota.** La tabla muestra las notificaciones de órdenes de pago emitidas por Sunat. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

**Tabla 5:**

***Documento 1 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE***

Nº de documento	Periodo tributario	Código de tributo	Nº de Orden de Pago	Importe
1	2019-01	3121	063-001-1040576	4 661,00

**Nota:** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido de renta. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

La empresa cumplió con la obligación formal presentando su declaración mensual el día 15 del febrero del 2019, sin embargo, no cumplió con la obligación sustancial de dicho tributo, en el primer documento recibió una notificación de orden de pago mediante el buzón electrónico del portal SUNAT, emitida el 20 de febrero del 2019 por la omisión del pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE (3121), por el monto S/ 4 661,00. Como consecuencia de no cumplir con el plazo se emitió la orden de pago N° 063-001-104057, la empresa recibió una notificación tributaria de cobranza coactiva el 25 de febrero del 2019. Posterior a ello, la entidad realizó el cálculo del tributo omitido en omisión al pago más la aplicación de la TIM (Tasa de interés moratorio) por el pago, el día 27 de febrero del 2019, fecha comprendida dentro del plazo de 7 días hábiles para el cumplimiento de la notificación.

**Tabla 6:**

***Documento 2 por resolución de ejecución coactiva vinculada a orden de pago***

Nº de Documento	Nº de Cobranza Coactiva	Código Tributario	Periodo tributario	Tributo omitido	Interés Moratorio	Importe actualizado
2	063-006-0620021	3121	2019-1	4 661,00	23,00	4 684,00

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por la resolución de ejecución coactiva del periodo 2019-1. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

En la tabla N° 6 muestra el segundo documento de la resolución de ejecución de cobranza coactiva emitida por la SUNAT y notificada al contribuyente, por la orden pendiente de pago N° 063-001-1040576, situación que generó que el contribuyente RC Construcciones y Servicios S.A.C. tenga una deuda tributaria pendiente de pago, la misma

que al ser cancelada el 22 de febrero del 2019, actualizo la deuda en la aplicación de la TIM, al haber transcurrido 12 días, generando un interés calculado de S/ 23,00 importe que sumando al tributo original adeudado hizo un total de S/ 4 684,00 Según el párrafo 5 y 6 del artículo N° 79 del libro segundo del Código tributario, menciona que la orden de pago presuntiva aplica los intereses, luego de haber transcurrido la fecha de vencimiento del pago.

**Tabla 7:**  
**Documento 3 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE**

N° de documento	N° de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
3	063-001-1149066	3121	2019-10	6406,00	9,00	6 415,00

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido al pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Respecto al documento N° 3, se detalla la notificación de la orden de pago por el pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE con fecha de emisión 21 de noviembre del 2019, el contribuyente RC Construcciones y Servicios S.A.C. aplico la TIM vigente a efectos de actualizar el tributo omitido habiendo transcurrido 5 días de su vencimiento de pago (19 de noviembre del 2019), el día 23 de noviembre realizo el cálculo de los intereses que suman S/ 9,00 adicionando al tributo original adeudado un importe total de S/ 6 415,00. Según el párrafo 5 y 6 del artículo N° 79 del libro segundo del Código tributario, menciona que la orden de pago presuntiva aplica los intereses, luego de haber transcurrido la fecha de vencimiento del pago.



**Tabla 8:**  
**Documento 4 por notificación por ESSALUD Seguro Regular**

Nº de documento	Nº de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
4	063-001-1149067	5210	2019-10	440,00	1,00	441,00

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido por ESSALUD seguro regular. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

En base al Documento N° 4 de la notificación del ESSALUD con fecha de emisión 21 de noviembre del 2019, género que la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. mantenga una deuda tributaria pendiente de pago, hasta el día 23 de noviembre, después de haber transcurrido 4 días después de su vencimiento, el cual fue el día 19 de noviembre del 2019. Se realizó el pago del tributo y se calculó con una tasa de interés moratorio de 0.04% luego de haber transcurrido los 5 días de su vencimiento este importe fue de S/1,00 que sumando al tributo original dio un total de S/ 4 41,00.

**Tabla 9:**  
**Documento N° 5 por notificación de Renta 4ta Categoría-Retenciones**

Nº de documento	Nº de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo
5	063-001-1149065	3042	2019-10	517,00

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido por retención de 4ta categoría-retenciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Con respecto al documento N°5 de notificación de renta 4ta categoría-retenciones, se hizo la regularización y subsanación del tributo de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. con fecha emisión del 21 de noviembre del 2019 así como del cálculo de la multa por omisión al pago.

**Tabla 10:**  
***Cálculo del interés***

<b>Datos</b>	<b>Tributo Omitido</b>
Monto	517,00
Interés Moratorio	1,00
<u>Importe Actualizado y pagado</u>	<u>518,00</u>

**Nota.** La tabla muestra la aplicación del cálculo de tributo 3042. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

En la tabla N° 10, se efectuó la aplicación del cálculo del tributo teniendo como fecha de pago el día 23 de noviembre, el tributo fue S/ 517,00 donde se determinó el interés moratorio, luego de haber transcurrido los 5 días de su fecha de vencimiento, el cual fue el día 19 de noviembre del 2019, con una TIM del 0.04% diario el cual fue de S/ 1,00 Teniendo como importe actualizado S/ 518,00

**Tabla 11:**  
***Cálculo de la multa del tributo omitido***

<b>Datos</b>	<b>Multa</b>
Monto	517,00
50% de la multa	259,00
Tope según SUNAT: 5% de la UIT	210,00
Gradualidad del 95%	246,00
Neto	13,00
Interés Moratorio	0,03
<u>Importe Actualizado</u>	<u>13,03</u>

**Nota.** La tabla muestra la aplicación del cálculo de la multa del periodo 10 del 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Para el periodo 2019-10 no se cumplió de manera oportuna con la declaración de la Renta de 4ta Categoría lo que ocasionó que SUNAT emitiera una notificación de procedimiento No Contencioso sin embargo ya se ha generado una Multa por tributo omitido por ello en la tabla N° 11, se desarrolló el cálculo de la multa, primero se deduce el 50% de la multa del tributo omitido obteniendo un monto de S/ 259,00 según SUNAT menciona que de acuerdo con el régimen de gradualidad el tope mínimo es el 5% de la UIT, en el ejercicio 2019 es

valor de la UIT es 4200, resultando como monto mínimo S/210. Según el régimen de gradualidad le corresponde el 95% al contribuyente RC Construcciones y Servicios S.A.C. por subsanarse con pago, para efecto de la determinación de la multa según la SUNAT el monto a deducir será el mayor, el monto a tomar será de S/ 259,00 a dicho importe se le multiplico los 95% dando como resultado del multa es S/13, después se procedió a calcular los interés moratorios con un monto de S/0,03, teniendo como importe actualizado por multa S/ 13,03 por pagar.

**Tabla 12:**  
***Documento 6 de la Notificación por pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE***

Nº de documento	Nº de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
6	063-001-1185505	3121	2019-12	15 649,00	44,00	15 693,00

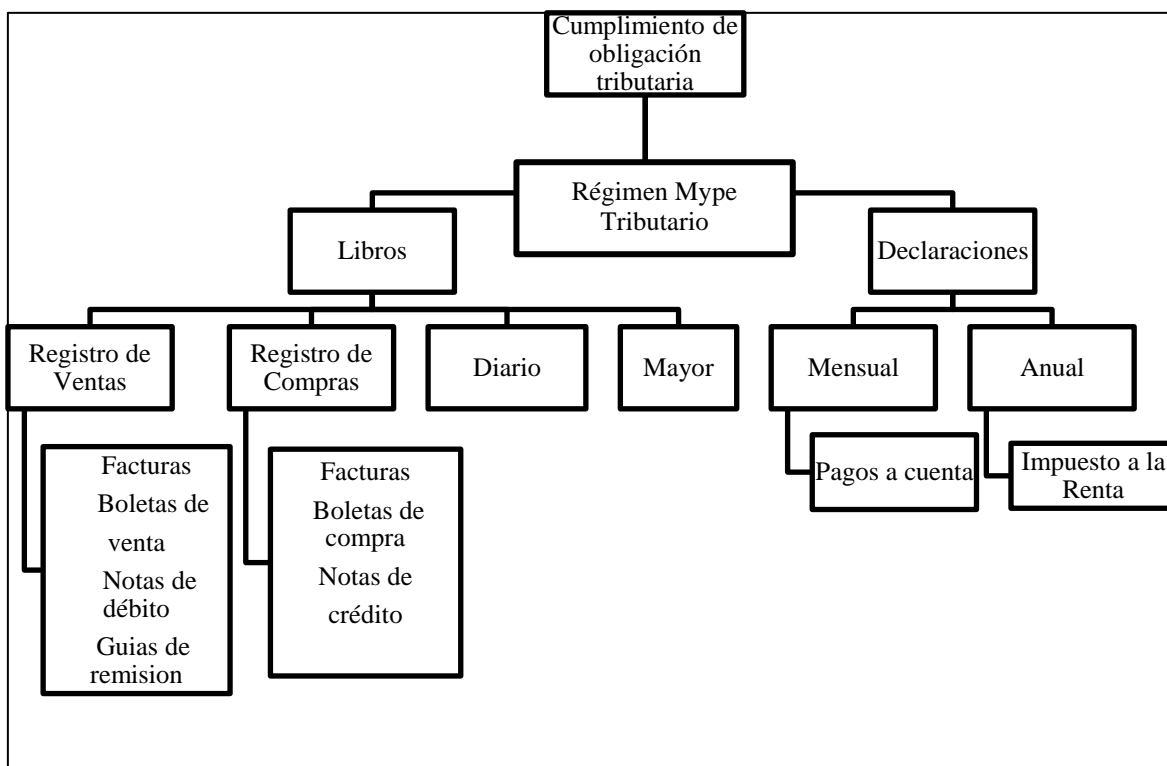
**Nota.** Muestra el contenido registrado por tributo omitido de retención de 4ta categoría-retenciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Por último, de acuerdo al documento N° 6 de la notificación del pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE con fecha de emisión del 21 de enero del 2020, de la deuda del tributo omitido se realizó la cancelación el día 23 de enero. Se realizó la cancelación de interés moratorios más el tributo, el cual tuvo un interés de S/44,00 este se dio después de transcurrir los 7 días de su vencimiento, en la fecha 17 de enero del ejercicio 2020, pagando un importe actualizado de S/15 693,00.

Para el Objetivo N° 01 señalamos que las notificaciones emitidas por SUNAT nos permiten evidenciar que estos procedimientos de cobranza coactiva, con la emisión de títulos valores, la empresa ha incursionado en multas que han sido acogidas a gradualidad, sin embargo, generaron un impacto económico – financiero para RC Construcciones y Servicios S.A.C.

**Resultado de Objetivo Específico 2: Analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.**

La empresa esta acogida al régimen tributario MYPE, este régimen se crea según el Reglamento del decreto legislativo N° 1269 y el decreto supremo N° 403-2016-EF, donde indica que está en el segundo tramo, por superar las 300 UIT o 1 260 000, 00 de acuerdo a sus ingresos, en el año 2019, en la determinación de los pagos a cuenta aplica el coeficiente o el 1.5% de sus ingresos, según lo estipulado por el artículo N° 85 de la ley de impuesto a la renta y en el impuesto general a la venta (IGV) emplea el 18%, de acuerdo al artículo N° 1 de la ley del IGV. Este régimen tributario te permite descontar los gastos relacionados a la organización en base a sus ingresos.



*Figura 2: Esquema de cumplimiento de obligaciones tributarias*

Según el segundo párrafo del artículo N°65 de la ley del Impuesto a la renta menciona que el cumplimiento de la obligación tributaria del régimen de la entidad, requiere llevar una contabilidad teniendo como registros; sus ventas, compras, libro diario y mayor. Se tiene en cuenta que la Empresa lleva los Registros de Compras y Ventas de manera electrónica es por ello que también realiza las declaraciones por Libros Electrónicos. Además de sus declaraciones mensuales en sus pagos a cuenta y anual de su impuesto a la renta.

Primero se revisó el cumplimiento de los registros de ventas exigidos por Sunat.

**Tabla 13:**  
***Cumplimiento de Registro de ventas del periodo 2019***

Meses	Base Imponible	Presentación de libros electrónicos en el año 2019	Presentación del PLE en el año 2019 Tipo A
Enero	466 087,00	14/02/2019	14/02/2019
Febrero	337 146,00	14/03/2019	14/03/2019
Marzo	591 132,00	12/04/2019	12/04/2019
Abril	530 029,00	15/05/2019	15/05/2019
Mayo	212 302,00	14/06/2019	14/06/2019
Junio	217 931,00	12/07/2019	12/07/2019
Julio	-	14/08/2019	14/08/2019
Agosto	552 058,00	13/09/2019	13/09/2019
Setiembre	200 800,00	15/10/2019	15/10/2019
Octubre	229 600,00	15/11/2019	15/11/2019
Noviembre	99 471,00	13/12/2019	13/12/2019
Diciembre	560 882,00	15/01/2020	15/01/2020

**Nota.** Muestra el registro de ventas del periodo 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Según la tabla N° 13 la empresa cumplió con la presentación de sus registros de ventas mensuales en la fecha de presentación de acuerdo al cronograma de declaración de la SUNAT.

**Tabla 14:**  
*Cumplimiento de Registro de compras del periodo 2019*

Meses	Base Imponible	Presentación de libros electrónicos en el año 2019	Presentación del PLE en el año 2019 Tipo A
Enero	409,251	14/02/2019	14/02/2019
Febrero	368,819	14/03/2019	14/03/2019
Marzo	434,215	12/04/2019	12/04/2019
Abril	487,337	15/05/2019	15/05/2019
Mayo	298,096	14/06/2019	14/06/2019
Junio	272,485	12/07/2019	12/07/2019
Julio	282,440	14/08/2019	14/08/2019
Agosto	531,452	13/09/2019	13/09/2019
Setiembre	290,338	15/10/2019	15/10/2019
Octubre	248,826	15/11/2019	15/11/2019
Noviembre	386,147	13/12/2019	13/12/2019
Diciembre	460,364	15/01/2020	15/01/2020
Total	4,469,771		

**Nota.** Muestra el registro de compras del periodo 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Según la tabla N° 14 la empresa cumple con la presentación de sus registros de compras mensuales en la fecha de presentación según la SUNAT.

Verificación de los emisores obligados a emitir comprobantes electrónicos de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

**Tabla 15:**  
*Proveedores obligados a emitir comprobantes electrónicos*

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
11/01/2019	20601800536	FERRETERIA TRITON S.A.C.	01	0002	1480	1 490,16
18/02/2019	20566526710	GRUPO ENERGETICO DEL PERU S.A.C.	01	F003	6885	285,03
20/05/2019	20603385064	IMPORTACIONES SPARTAKUS S.A.C.	01	F001	89	525,50
15/08/2019	20100456495	POLIMETALES S.A.C.	01	0001	120	1 030,00
03/11/2019	20603319479	MAKARCY SAFETY E.I.R.L.	01	0003	3470	340,00

**Nota:** Padrón de emisores obligados a emitir comprobantes electrónicos. Fuente elaboración propia de las investigadoras

Se verificó en el ejercicio 2019, que la empresa tuvo proveedores que emitieron comprobantes físicos, pero estos proveedores tienen la obligación de emitir comprobantes electrónicos según la Resolución de superintendencia N° 155-2017/SUNAT del artículo N°2 inciso b.

Verificación del pago de detracciones de las facturas de compras

**Tabla 16:**  
***Pago de detracciones***

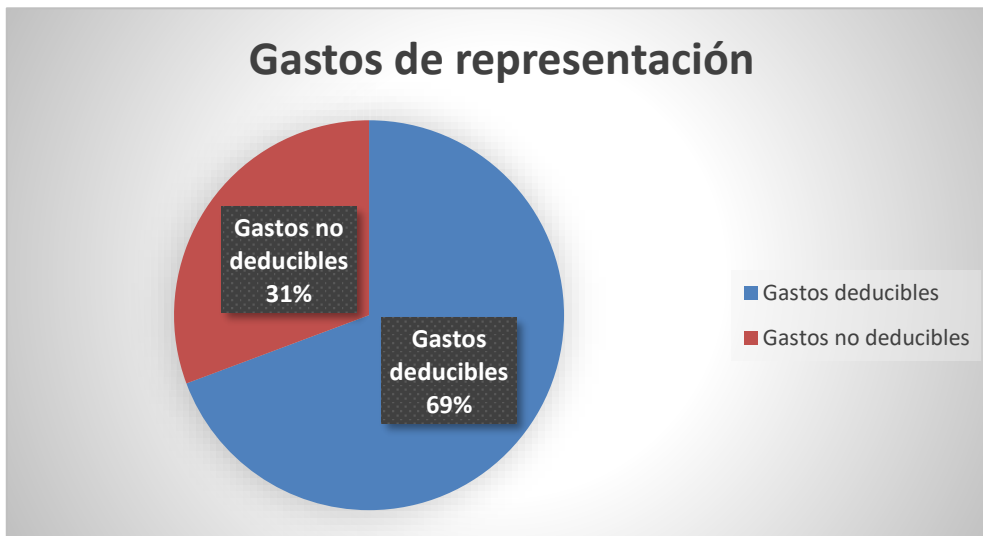
Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe	Detracción	Fecha de Pago
02/01/2019	20539944232	SIERRA NORTEÑA S.A.C.	1	E001	22	15 232,84	609	15/01/2019
09/01/2019	20539944232	SIERRA NORTEÑA S.A.C.	1	E001	40	14 338,42	574	22/01/2019
06/02/2019	20512261605	EUROTECNICA D & L E.I.R.L.	1	0002	1751	703,50	84	15/02/2019
26/02/2019	20603385064	VARsuc E.I.R.L.	1	F001	89	525,50	85	07/03/2019
09/03/2019	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	1	F024	6409	1 102,73	132	25/03/2019
18/03/2019	20566526710	ARENADO M&S TRUJILLO S.A.C	1	E001	67	4 145,20	497,5	27/03/2019
12/04/2019	20166378070	INDUSTRIAL TECHNOLOGY S.A.	1	E001	80	4 691,70	563	25/04/2019
12/04/2019	20166378070	INDUSTRIAL TECHNOLOGY S.A.	1	E001	81	14 808,30	1777	25/04/2019
02/05/2019	20531006276	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ANDR	1	F002	112	7 433,30	892	15/05/2019
22/05/2019	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	1	F024	7174	5 658,00	679	01/06/2019
15/06/2019	20492232859	FOBUS S.A.C	1	E001	1845	1 275,00	153	25/04/2019
01/07/2019	20440376704	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	1	F003	4998	717,27	86	19/07/2019
24/09/2019	20481017638	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS FLORES	1	E001	28	1550,00	186	07/10/2019
01/10/2019	20601326818	SERVINTEGRAL C & D E I R L	1	E001	1714	866,60	104	10/10/2019
02/11/2019	20100041520	HIDMOR SERVICIOS GENERALES SRL	1	F002	257	1 933,20	232	08/11/2019
13/11/2019	20559729231	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S A	1	FA50	1475	1 350,00	162	25/11/2019
05/12/2019	20100041520	DISEÑO E INTEGRIDAD ESTRUCTURAL S R	1	E001	50	2 283,00	274	13/12/2019
18/12/2019	20548885460	INVERSIONES MADERERA SELVA CENTRAL	1	0001	3804	725,00	87	27/12/2019

**Nota:** Facturas con pago de detracciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Para realizar el depósito de detracciones, el valor total de las operaciones debe ser mayor a 1/2 UIT o S/ 2 200,00 tratándose de los bienes señalados en el anexo 1 de la R.S. 183-2004-SUNAT, y mayor a S/ 700,00 tratándose de los bienes o servicios señalados. Se puede

comprobar que la empresa RC Construcciones y servicios S.A.C. cumplió con el pago de comprobantes afectos a detracciones de sus compras de bienes y/o servicios.

Verificación de presentación de los gastos de representación deducibles y no deducibles.



*Figura 3: Porcentaje de gastos deducibles y no deducibles de los registros contables*

Este gráfico muestra que, del total de gastos provenientes de boletas de venta o tickets, solo el 69% es deducible, mientras que el 31% es considerado como gasto no deducible.



**Tabla 17:**  
**Resumen de gastos de movilidad de trabajadores**

Fecha	Nombres y apellidos del Trabajador	Importe S/.	Límite Máximo S/.	Gasto Deducible S/.	Gasto no deducible S/.
09/07/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	69,00	37,20	37,20	31,80
10/07/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	40,00	37,20	37,20	2,80
17/07/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	39,00	37,20	37,20	1,80
18/07/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	50,00	37,20	37,20	12,80
25/07/2019	David Evaristo López López	15,00	37,20	15,00	0,00
10/09/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	80,00	37,20	37,20	42,80
23/09/2019	Susan Yibel Mariños Calderón	18,00	37,20	18,00	0,00
24/09/2019	Víctor Daniel Mundaca Chávez	27,00	37,20	27,00	0,00
25/09/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	14,00	37,20	14,00	0,00
25/09/2019	Heidy Karely Huamán Viera	50,00	37,20	37,20	12,80
26/09/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	29,00	37,20	29,00	0,00
28/09/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	14,00	37,20	14,00	0,00
29/09/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	11,00	37,20	11,00	0,00
30/09/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	45,00	37,20	37,20	7,80
30/09/2019	David Evaristo López López	14,00	37,20	14,00	0,00
01/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	70,00	37,20	37,20	32,80
01/10/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	35,00	37,20	35,00	0,00
02/10/2019	David Evaristo López López	10,00	37,20	10,00	0,00
02/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	16,00	37,20	16,00	0,00
03/10/2019	Víctor Daniel Mundaca Chávez	27,00	37,20	27,00	0,00
03/10/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	28,00	37,20	28,00	0,00
04/10/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	45,00	37,20	37,20	7,80
04/10/2019	David Evaristo López López	12,00	37,20	12,00	0,00
04/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	45,00	37,20	37,20	7,80
05/10/2019	Heidy Karely Huamán Viera	60,00	37,20	37,20	22,80
06/10/2019	Susan Yibel Mariños Calderón	22,00	37,20	22,00	0,00
06/10/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	82,00	37,20	37,20	44,80
23/10/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	130,00	37,20	37,20	92,80
05/12/2019	David Evaristo López López	96,00	37,20	37,20	58,80
	<b>Total</b>	<b>1 193,00</b>	<b>1 078,80</b>	<b>812,80</b>	<b>380,20</b>

**Nota:** Muestra los gastos de presentación de los trabajadores. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Se observó que la empresa si tiene gastos provenientes de boletas de venta y tickets derivados de gastos de representación, donde hay un límite en este tipo de gastos que es el 4% de una Remuneración mínima vital, considerando los excesos como gastos no deducibles. De acuerdo con la tabla N° 17, se puede evidenciar que en los meses de julio, septiembre,

octubre y diciembre el importe de los gastos deducibles de la empresa es de S/ 812,80 mientras que sus gastos no deducibles ascienden a un monto de S/380,20.

Verificación de gastos con boletas de venta o tickets emitidos por contribuyentes que no pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado.

**Tabla 18:**  
**Boletas de venta de contribuyentes de Régimen General**

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
11/04/2019	20127765279	COESTI S.A.	03	B201	81756	310.10
22/07/2019	20354793416	GRIFO AMIGO S.A.	03	B001	4115	120.00
01/11/2019	20100144922	GRUPO PANA S.A.	03	BC01	4821	210.30

**Nota.** Muestra registro de boletas de ventas. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Se observó que la empresa registró boletas de venta emitidos por contribuyentes que no pertenecen al nuevo RUS, por un importe de S/640,40.

**Tabla 19:**  
**Cálculo de gastos deducibles de boletas de venta**

Concepto	Emitidas por sujetos del Nuevo Rus	Emitidas por otros sujetos	Total
<b>Compras del ejercicio 2019</b>	4 469 771,00		
Gasto y/o costo sustentado con boleta de venta y/o Ticket	1 782,50	640,40	2 422,90
(-) Máximo deducible			
El importe que resulte menor entre:			
- 6% de S/4,467,358.10 (*) = 268,041.49	268 041,49		
- 200 UIT=200x S/4,300 = 860,000			
Gasto Deducible	1 782,50	No	
Adición por exceso de gastos	0,00	640,40	

**Nota.** Muestra registro de gastos al 31 de diciembre del 2019. Fuente propia de las investigadoras.

La empresa cuenta con un registro de compras por el importe de S/ 4 469 771,00 en donde se excluye las boletas de venta, dando un monto de S/ 4 467 358,10; luego se calcula el límite de gasto a deducir: Límite 1, es el 6% de comprobantes que permite deducir y el límite 2,

son las 200 UIT, escogiéndose el menor monto. El importe de S/ 1 782,50 forman parte de los gastos deducibles, no obstante, el monto S/ 640,40 de las boletas de otros proveedores no pertenecientes al NRUS, por ende, entran como adicción por exceso de gasto. Según la base legal, en el penúltimo párrafo del artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta.

Verificación de registros de trabajadores y gastos de la planilla.

La empresa RC Construcciones y servicios S.A.C tiene 7 trabajadores en planilla y a todos estos les brinda sus beneficios laborales. Así lo indica el Decreto Legislativo N° 1086 en el título II de Régimen laboral de Micro y Pequeña empresa, donde establece todos los beneficios que debe tener un colaborador. Adicional indicar que los trabajadores se encuentran en el Régimen Laboral General.

Corroboración de medios de pago de acuerdo a la ley de bancarización en la empresa.

**Tabla 20:**  
***Transacciones sin bancarización***

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
15/03/2019	20132053295	COMERCIALIZADORA CELIS S.R.L.	01	FG03	349	3 850,50
19/05/2019	20477152962	GRUPO EMPRESARIAL ALFER S.A.C	01	FJ02	482	4 210,00
22/06/2019	20100025915	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA SA	01	E001	36	6 270,00
09/12/2019	20100456495	IMPLEMENTOS PERU S.A.C.	01	F001	258	5 322,30

**Nota:** Muestra las transacciones de la empresa sin ser bancarizadas. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28194, mediante Decreto Supremo N.º 150-2007-EF menciona que la bancarización es una obligación que todo contribuyente debe efectuar a fin de superar los S/ 3 500,00 o \$ 1000,00 Sin embargo; se observó que la empresa no ha realizado la bancarización en dichas operaciones lo que se presumen la No fehaciencia de la actividad según detalle del comprobante de pago, ello genera una Sanción significativa

con la emisión de una Resolución de Determinación por cifras o datos falsas además de una multa por Tributo Omitido.

Revisión del cumplimiento de la fecha de presentación de los pagos mensuales

**Tabla 21:**  
*Fecha de presentación de obligaciones de pagos a cuenta mensual*

Mes Tributario	Pago a Cuenta	Intereses moratorios Tasa (0.04%)	Importe Pagado	SUNAT	EMPRESA
				Cronograma de obligaciones tributarias de vencimiento mensual	Fecha de Pago
Ene-19	10 771,00	23,00	10 794,00	15/02/2019	27/02/2019
Feb-19	7 791,00		7 791,00	15/03/2019	15/03/2019
Mar-19	16 493,00		16 493,00	15/04/2019	15/04/2019
Abr-19	14 788,00		14 788,00	16/05/2019	16/05/2019
May-19	5 923,00		5 923,00	20/06/2019	20/06/2019
Jun-19	6 080,00		6 080,00	15/07/2019	15/07/2019
Jul-19	-		-	15/08/2019	-----
Ago-19	15 402,00		15 402,00	16/09/2019	16/09/2019
Set-19	5 602,00		5 602,00	16/10/2019	18/10/2019
Oct-19	6 406,00	9,00	6 415,00	18/11/2019	23/11/2019
Nov-19	2 775,00		2 775,00	16/12/2019	16/12/2019
Dic-19	15 649,00	44,00	15 693,00	16/01/2020	23/01/2020

**Nota.** Muestra el cronograma de obligaciones mensuales. Fuente propia de las investigadoras.

La empresa RC Construcciones presenta sus pagos a cuenta en base al cálculo del coeficiente mensual de su régimen MYPE tributario.

Revisión del cumplimiento de la presentación de renta anual en la fecha establecida

**Tabla 22:**  
***Presentación y pago de la declaración de renta anual***

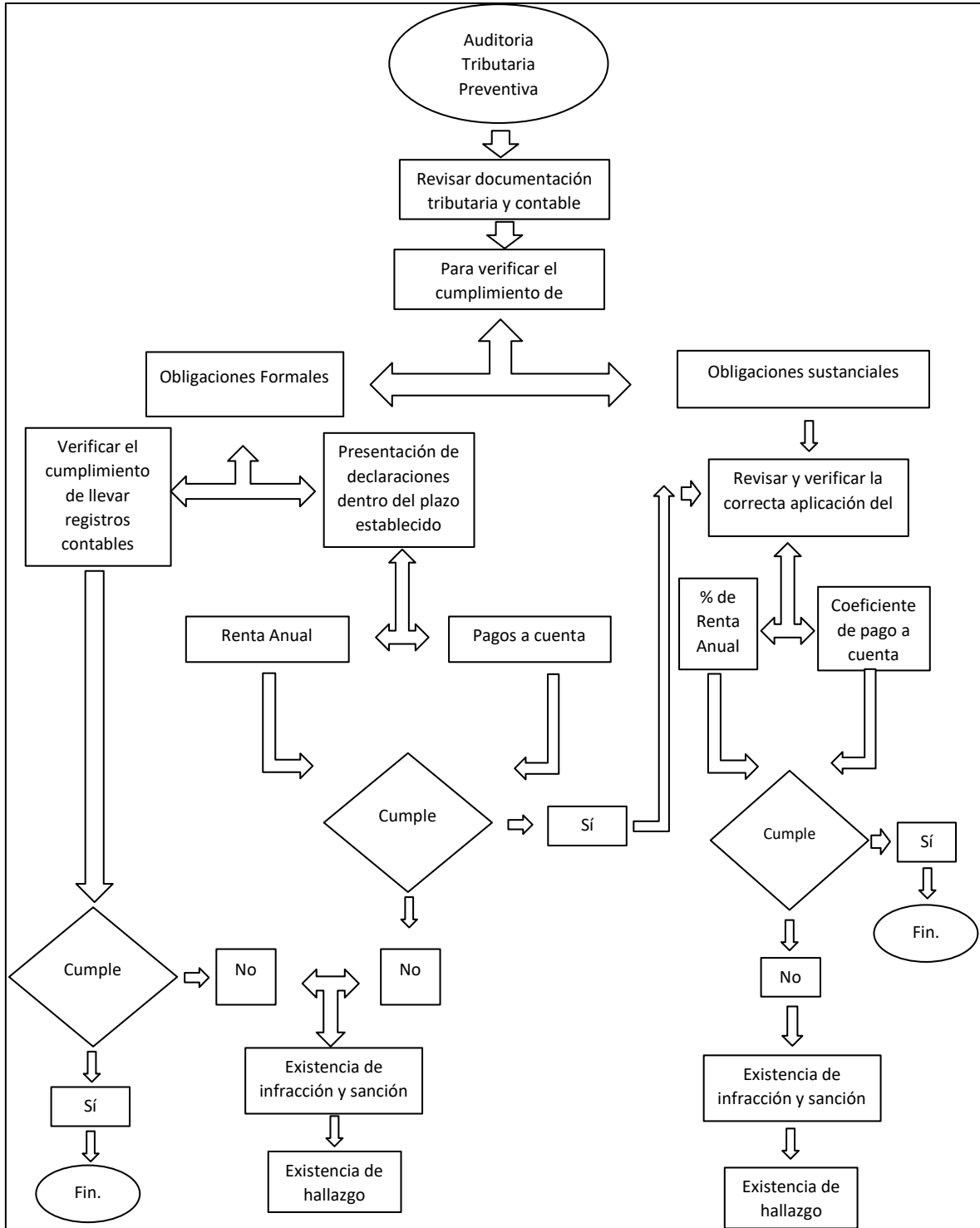
<b>Indicadores</b>	<b>Datos</b>
Número de RUC	20559729231
Periodo del Tributo	201913
Número de Formulario	710
Razón Social	RC Construcciones y Servicios
Número de orden	1000428943
Fecha de Vencimiento	22/07/2020
Fecha de Presentación	22/07/2020
Fecha de Pago	22/07/2020

**Nota:** Muestra de la fecha de presentación del impuesto a la renta. Fuente propia de las investigadoras.

Se observó que la empresa RC construcciones y servicios S.A.C presentó su declaración de impuesto a la renta del periodo 2019 el 22 de julio del 2020, debido a la R.S. 054-2020/SUNAT donde se detalla el nuevo cronograma de declaración de la Renta Anual del 2019 debido a la actual Pandemia por el COVID-19.

Los resultados obtenidos del segundo objetivo nos permiten identificar que la empresa a cumplido de la manera parcial las obligaciones formales y sustanciales bajo la normativa tributaria y ello se debe a que se logró identificar las contingencias generadas para el año 2019 como la utilización de gastos deducibles y no deducibles.

**Resultado de Objetivo Específico 3: Describir la auditoría tributaria preventiva como herramienta para la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.**



**Figura 4: Procedimientos de Auditoría tributaria preventiva en el impuesto a la renta. Fuente propia**

La auditoría tributaria preventiva sigue los procedimientos y aspectos tributarios de la empresa para su determinación del impuesto a la renta, donde primero se recopiló información de documentos contables y tributarios que cumplan con las obligaciones formales y sustanciales. Estos procedimientos se dieron de la siguiente manera:

Primero se verificó el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa, está inscrita en el RUC, está registrada en el régimen al que se acoge (MYPE-Tributario), se encuentre habida, ha legalizado sus libros contables, emite sus facturas y entrega a su adquirente, genera sus guías de remisión de manera electrónica, cumple con sus comprobantes de pagos y presenta su declaración jurada ante la SUNAT.

**Inscrita en el RUC:** La empresa RC construcciones y servicios S.A.C está inscrita en el Registro Único del Contribuyente, la empresa cuenta con su clave sol facilitada por la SUNAT. Esta tiene el derecho a realizar todo tipo de transacciones electrónicas.

**Acogida al régimen tributario:** Las empresas se deben registrar en uno de los cuatro regímenes tributarios, dependiendo del nivel de ingreso y tamaño del negocio, los cuales le permitirán establecer de qué manera pagaran sus impuestos y los beneficios que estos regímenes brindan, si eres un buen contribuyente. Es por ello, que la empresa se acoge al Régimen MYPE Tributario (RMT) donde sus ingresos son de 300 UIT hasta 1700 UIT.

**Legalización de los libros contables:** la empresa ha realizado la legalización de sus libros contables en la notaría. Esto le permite tener un mejor control de las operaciones que realiza, dichos libros son los registros de compra, ventas, libro diario y mayor.

**Emisión de facturas electrónicas:** El proceso de facturación electrónica que tiene la empresa es de gran importancia, porque permite que el contribuyente realice sus actividades con otras empresas que también tienen RUC y que sustente el pago del IGV de sus compras, para así utilizar el crédito fiscal, además del gasto y costo para la determinación del impuesto a la renta.

**Emisión de guías de remisión:** La empresa emite estos documentos como sustento para el traslado de ventas del bien o traslado de otros materiales.

**Cumplimiento de comprobantes de pagos:** Los comprobantes de pago son los documentos que dan fe de la operación o acreditan el costo y gasto de las operaciones que realiza la empresa, según el art 4 del Reglamento de comprobantes de pago resolución de superintendencia N° 007- 99/SUNAT debe emitir y recibir las facturas, boletas de ventas (el proveedor deberá estar en el nuevo régimen único simplificado - NRUS para que el gasto o costo sea considerado una operación.), tickets o cintas de máquina registradora, notas de crédito y débito. La empresa encontró boletas pertenecientes a proveedores que no se encuentran en el NRUS por un importe de S/ 630.40, esto forma parte de una adición por gasto de la determinación del impuesto a la renta.

**Presentación de su declaración jurada:**

Para finalizar con el cumplimiento formal, se realiza la determinación de los tributos a pagar, mediante la constancia de declaración jurada de las operaciones gravadas y exoneradas de los 12 periodos del ejercicio 2019. Además, el porcentaje mensual del impuesto a la renta de los ingresos netos es desacuerdo al coeficiente o al 1.5% de sus ventas, la renta anual es el 10% y el impuesto general a las ventas (IGV) es el 18%.



Después de realizar el procedimiento y tramites de las obligaciones formales, se verificó el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de la entidad perteneciente al régimen MYPE tributario, debe cumplir con tributos a pagar como el IGV, impuesto a la renta, entre otros; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo por decreto Legislativo N° 501 tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional, por ello que estable cronogramas de pago con fechas límites, para el pago de renta de 3 categoría e impuesto de IGV. La empresa adquiere servicios o compra bienes afectos al tributo de detracciones, según art 7 del libro primero la obligación tributaria menciona que el deudor tributario es la persona que adquiere el servicio o compra de un bien, el pago se debe realizar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente del registro de la operación.

Luego se hizo la comprobación de las operaciones anotadas en los libros contables y que éstas consignen en los pagos de las declaraciones juradas. Pese a lo mencionado, se encontró contingencias en las facturas físicas de los proveedores de la empresa, porque estas debieron ser emitidas electrónicamente, asumiendo un importe de S/ 3 670,69. También se encontró cuatro transacciones que realizó la empresa sin bancarización de sus medios de pago, teniendo como importe S/19 652,80.

Posterior a ello, se revisó los ingresos y ventas, así como los gastos y egresos que la empresa realiza. Sin embargo, se encontró que la empresa tiene contingencias en el libro de compras debido a que no sustentó correctamente sus gastos de representación generando gastos no deducibles por un importe de S/380,20.

Por último, se verifico el cumplimiento de las normas tributarias en relación a la determinación del impuesto a la renta, incluyendo las adiciones y deducciones de impuestos según su base imponible. Se encontró que la empresa tuvo cinco notificaciones por orden de pago y una de ella fue de cobranza coactiva, el pago de intereses de estas notificaciones fue de S/78,00.

Estos procedimientos se realizaron con el fin de encontrar posibles contingencias que perjudiquen a la empresa y así poder reducir estos errores.

**Resultado de Objetivo General: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.**

La auditoría tributaria preventiva encontró contingencias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. en base a la determinación del impuesto a la renta del año 2019.

**Tabla 23:**  
*Presentación y pago de la declaración de renta anual*

<b>Adiciones para determinar la Renta Imponible</b>	<b>Importe</b>
Proveedores obligados a emitir comprobantes electrónicos	3 670,69
Movilidad de los trabajadores	380,20
Gastos con Boletas de Venta no pertenecientes al NRUS	640,40
Transacciones sin bancarización	19 652,80
<b>Total de adición</b>	<b>24 344,09</b>

**Nota:** Muestra la presentación de adiciones para determinar el impuesto a la renta. Fuente propia de las investigadoras.

La empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. encontró las siguientes adiciones; por, movilidad de los trabajadores, gastos con boletas de venta de contribuyentes que no pertenecen al nuevo RUS, gastos por emisores de comprobante electrónico que emitieron de manera física y por operaciones que no tiene bancarización por un monto total de S/24,344.09 (Veinticuatro mil trescientos cuarenta y cuatro y 09/100 Soles)

**Tabla 24:**  
*Estado de resultado Comparativo*

<b>RC Construcciones y Servicios S.A.C</b>		
<b>Estado de Resultados</b>		
<b>Al diciembre de 2019</b>		
<b>(En nuevos soles)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Renta Declarada según la empresa</b>	<b>Renta Declarada según la Auditoría tributaria Preventiva</b>
Ingresos netos por ventas	3 997 439,00	3 997 439,00
costo de ventas	(3 356 125,00)	(3 356 125,00)
<b>utilidad bruta</b>	<b>641 314,00</b>	<b>641 314,00</b>
gastos de administración	(221 396,00)	(221 396,00)
<b>utilidad de operación</b>	<b>419 918,00</b>	<b>419 918,00</b>
ingresos financieros	215,00	215,00
gastos excepcionales	(2 646,00)	(2 646,00)
gastos financieros	(36 689,00)	(36 689,00)
<b>Adiciones para determinar la Renta Imponible</b>	<b>0</b>	<b>24,344</b>
<b>utilidad antes de impuestos</b>	<b>380 798,00</b>	<b>405 142,00</b>
impuestos a la renta	(100 831,00)	(107 232,00)
<b>utilidad neta</b>	<b>279 967,00</b>	<b>297 910,00</b>

**Nota:** Muestra el estado de resultado comparativo por la empresa y por la ATP. Fuente propia de las investigadoras.

En la tabla N° 24, se puede verificar la comparación del estado de resultado brindado por la empresa, el cual determina su impuesto a la renta por un importe de S/100 831,00; mientras que la determinación del impuesto a la renta según la auditoría tributaria preventiva debió ser de S/ 107 232,00; teniendo como diferencia un monto de S/6 401,00. Esto se dio por las adiciones que se incluyeron en el impuesto a la renta.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

De acuerdo a las contingencias encontradas se acepta la hipótesis, debido a que la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019. Debido a que se encontraron deficiencias tributarias de acuerdo a las notificaciones, las cuales se determinaron como infracciones al momento de determinar el impuesto a la renta, debido a ello se realizó regularizaciones para poder evitar futuras contingencias, por lo que, si las regulaciones no se hubieran realizado a tiempo, hubieran incurrido en sanciones relevantes para la empresa. Esto se constata a los resultados obtenidos por Córdova y Cordova (2019) en su tesis “ La auditoría tributaria preventiva y los reparos tributarios en materia del impuesto a la renta empresarial de la empresa Caferma S.A.C, periodo 2016-2018” donde afirma que la auditoría tributaria preventiva permite detectar contingencias en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en los periodos 2016-2018, debido a que la empresa Caferma S.A.C. no cumple con lo tipificado en la norma tributaria, lo que conlleva a presentar de manera incorrecta sus declaraciones juradas anual y como consecuencia de ello tuvo reparos tributarios.

Además, concuerda con el resultado de Abanto (2017) en su investigación titulada “La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. En el distrito de Cajamarca – 2015.” donde indica que la auditoría tributaria preventiva influye en la determinación del impuesto a la renta, porque evita sanciones por multas además de interés moratorios. De igual forma, Verona (2019) señala que la auditoría tributaria preventiva, es un procedimiento que

previene de manera anticipada a los hechos, con el fin de evitar errores para luego poder ser corregidos y resueltos.

Según el objetivo específico 1, analizar la situación tributaria a través de la información consignada en los documentos resultantes de contingencias tributarias de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019. durante la investigación se observó que la empresa recibió varias notificaciones de órdenes de pago por parte de la SUNAT, (Tabla N°4) las órdenes de pago fueron enviadas por motivos de que detectaron incumplimiento de pago en las fechas establecidas, el cual se encontró a través del cruce de información, teniendo una notificación por orden de pago en el periodo de enero (Tabla N° 5), por no subsanar la orden de pago se obtuvo una resolución de ejecución coactiva a la fecha 22 de febrero del 2019 por una orden de pago del periodo enero 2019 (Tabla N° 6). También, en el periodo de octubre a la empresa RC Construcciones y servicios S.A.C le llegaron tres notificaciones por orden de pago en su buzón electrónico; pago del impuesto a la renta Mype, ESSALUD-Seguro regular y renta-4ta categoría-retenciones (Tablas N°7,8,9) se determinó que la empresa cometió infracciones como el no pagar el tributo retenido correspondiente a renta de cuarta categoría-retenciones, que según el numeral 4 del artículo 178 del código tributario representa una sanción con una multa del 50% del tributo no pagado, con una rebaja del 95% sumado los interés moratorios. (Tabla N°10,11).

Por último, recibió una notificación de orden de pago en periodo de diciembre (Tabla N°12). Estas infracciones son subsanadas en la mayoría de casos de manera inducida, después de ser notificados por SUNAT mediante una orden de pago. Esto corrobora con los resultados de Sutta (2019) en su investigación “Auditoría tributaria preventiva y riesgo

tributario de la empresa Pacífico Cusco S.A.C.” donde manifiesta, que la empresa Pacífico Cusco S.A.C. presentó inconsistencias tributarias en sus declaraciones de impuestos, las cuales deben ser reguladas de acuerdo a la ley tributaria y las multas a subsanar, debiendo determinarse antes de la intervención de la administración tributaria. Por lo que, los riesgos fiscales se pueden resolver. Asimismo, según Arrollo y Surichaqui (2019) en su tesis “Planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias del cuarto trimestre del periodo 2018 en la empresa Representaciones Chukinoc s.a.c.”, establece que la auditoría tributaria preventiva en el impuesto a la renta reduce el pago de los impuestos tributarios, contribuyendo de manera positiva a la situación tributaria de la empresa, para después realizar correcciones en la determinación del impuesto a la renta.

Mediante el objetivo específico 2, analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019. Se analizó los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa, donde se observó que la empresa si cumple con la documentación contable de registros de compras del periodo 2019 (Tabla N°13), registro de ventas del periodo 2019 (Tabla N°14), libro diario y libro mayor, de acuerdo con lo tipificado en el artículo N°175 del código tributario. Además del análisis de sus comprobantes de pago, según lo dispuesto en el reglamento de pago.

También la empresa presentó su declaración anual según el último cronograma, el cual fue modificado debido al estado de emergencia, para realizarse el pago del impuesto a la renta anual del periodo 2019, asimismo se analizó la regularización de su saldo a favor del contribuyente. De igual forma, se comprobó que la empresa si presenta sus declaraciones dentro del plazo establecido, sin embargo, no pagan el tributo declarado (Tabla N° 22) por ese motivo es que, en una instancia, recibieron una resolución de ejecución coactiva del

periodo 2019-1 en el mes de febrero, constituyéndose en ese momento una deficiencia. Esta afirmación coincide con los resultados obtenidos por Pardo (2019), en su tesis “La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. distrito de Trujillo, periodos 2017.” el cual menciona que toda entidad debe cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales correspondiente a cada contribuyente, presentando sus libros y registros de contabilidad en base a la norma tributaria, sus declaraciones en la fecha de presentación requeridos por la ley, para así determinar los impuestos correspondientes y el pago del mismo, esto conlleva a minimizar las infracciones y sanciones en los periodos detectadas en la empresa, además de considerar realizar subsanaciones voluntarias previas a una fiscalización. En concordancia con el estudio de Montero Quincho y Sachahuaman Aliaga (2016), en su investigación “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo.” pudo constatar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias reducen significativamente las sanciones e infracciones en las compañías constructoras, de acuerdo con los datos recolectados de la tesis más del 61% de dichas empresas han presentado sanciones por parte de la administración tributaria, por no tener un control de cronogramas de pagos tributarios.

El objetivo específico 3, describir la auditoría tributaria preventiva para evaluar la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019, el primer paso de la auditoría tributaria preventiva es la recolección de documentos contables y tributarios, posteriormente verificar el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, asimismo revisar que la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., haya cumplido con sus declaraciones de pagos a cuenta por mes dentro de la fecha indicada, pero no se canceló de acuerdo al cronograma de vencimiento de la

administración tributaria, asimismo se revisó el cumplimiento de las formas y condiciones para la presentación de registros contables, dentro de estos se observó la existencia de boletas de venta pertenecientes a contribuyentes acogidos al régimen del nuevo RUS, donde se obtuvo que solo el 69% son gastos deducibles y el 31% son no deducibles. (Figura N°3).

En la tabla N°20 se evidencia los gastos que no son deducibles por estipulación en la legislación tributaria y es motivo de reparos ante una posible Fiscalización para el año 2019 dentro de los cuales se muestra la No aplicabilidad de la Bancarización en las operaciones y que sin duda depende de la gestión empresarial, así como de la operatividad contable por el registro de comprobantes físicos siendo los proveedores emisores electrónicos; El impacto de una Fiscalización Parcial o Total para el año 2019 generaría contingencias tributarias que afecten la liquidez de la Empresa además del impacto económico – financiero.

Es así como Febrero (2019) en su tesis “La auditoria tributaria preventiva”, menciona, que la auditoria tributaria preventiva contribuye en tener un mejor control y verificación del cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones tributaria, evitar posibles contingencias y buscar soluciones, asimismo en futuras fiscalizaciones por parte de SUNAT ya no realizar reparos, presunciones e infracciones de manera significativa. En adición, Oro, Panduroy Peña Tantarayco, (2019)“Impacto de los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Macro Management S. A. C. en el ejercicio 2017”. determinó que si la empresa no realiza sus reparos tributarios de manera correcta, genera distorsiones en la determinación del impuesto a al renta.



Dentro de las implicancias respecto a la auditoria tributaria preventiva en la determinación de impuesto a la renta, las empresas tienen un concepto errado al escuchar la palabra auditoria debido a la falta de conocimiento, siendo esta todo lo contrario, ya que esta ayuda a estar preparados ante una futura fiscalización realizada por SUNAT, reduciendo en gran parte contingencias tributarias que puedan presentarse dentro del periodo tributario a revisar.

## 4.2 Conclusiones

Se precisa que la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. cumple con sus obligaciones tributarias formales, debido a que presenta sus declaraciones dentro del plazo establecido según cronograma, sin embargo, no ejecuta el pago de los impuestos originando incumplimiento en las obligaciones sustanciales y esto conlleva a la emisión de las Ordenes de Pago generadas en el 2019 relacionadas al Pago a cuenta del Impuesto a la Renta (MYPE), ESSALUD y Renta de 4ta de los periodos Enero, Octubre y Diciembre por el importe total de S/27,673.00 más la multa e intereses por S/349.03 induciendo al cumplimiento de la obligación.

Se determinó que la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. presenta una omisión del impuesto corresponde a S/6,401.00, a ello se adiciona la infracción tipificada en el Numeral 1 del Art. 178 del Código Tributario (La multa aplicable es el 50% del Tributo Omitido) que representa S/3,200.50 más la actualización de la TIM a Setiembre se obtiene S/ 403.26; Por lo tanto para una Empresa que se encuentra bajo el Régimen MYPE la suma total de S/ 10,004.76 incide de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta del año 2019.

Se identificó utilizando los procesos de la auditoria tributaria gastos que No son deducibles y que no fueron analizados bajo la normativa legal tributaria o que por desconocimiento son causales de infracciones y sanciones como la emisión de Títulos Valores; Estos gastos están relacionados a proveedores que emitieron comprobantes físicos estando obligados a emitir electrónicos, exceso del gasto por la planilla de movilidad,

aplicación del gasto por boletas de ventas que no pertenecen al NRUS, y transacciones que no están bancarizadas por el importe total de S/24,344.09 que se presenta en la tabla N°23 como las adiciones para la determinación del nuevo cálculo para el Impuesto a la Renta de 2019; Si bien la empresa aún está en la posibilidad de Analizar dichas contingencias la decisión de una posible rectificación a la Declaración Jurada anual tiene que estar debidamente sustentada para evitar una Fiscalización Parcial o Total de parte de la Administración Tributaria.

## REFERENCIAS

- Abanto Urbina, M. (2017). *La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. En el distrito de Cajamarca – 2015. (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1076/La%20Auditor%c3%ada%20tributaria%20preventiva%20del%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20en%20la%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre Cornejo, B. A., Jaramillo Puicon, N. S., & Solano Campos, M. K. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería " Ofschool E.I.R.L"- Chimbote 2019. (Tesis de pregrado). *Horizonte empresarial*, Vol 6(N° 6). Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1190/1013>
- Andrade Naranjo, D., Cabezas Mejía, E. D., & Torres Santamaría, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1ra. ed. ed.). Sangolquí, Ecuador: Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Obtenido de <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Aramayo, E. (s.f.). *Diagnóstico Tributario*. Obtenido de <https://www.pwc.com/bo/es/servicios/asesoramiento-tributario/cumplimiento-tributario.html>

Arrollo Torres, E. J., & Surichaqui Huaman, M. E. (2019). *Planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias del cuarto trimestre del periodo 2018 en la empresa Representaciones Chukinoc s.a.c. (Tesis de pregrado)*. Universidad Continental, Junin, Huancayo. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5212/3/IV\\_FCE\\_310\\_TE\\_Arroyo\\_Torres\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5212/3/IV_FCE_310_TE_Arroyo_Torres_2018.pdf)

Bravo Mendoza, M. I., & Hidalgo Ávila, A. A. (6 de septiembre de 2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004-2019. *593 Digital Publisher*. doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325

Burgos Cruz, A. S., & Gutiérrez García, D. V. (2013). *La auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno E.I.R.L alo 2012. (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_ALEXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)

Copa Mayta, V. H. (2019). *Auditoria Tributaria preventiva*. Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia, La paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21204/T-III-MATRIB%20024-2019%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Córdova Huamán, L. M., & Cordova Angermüller, C. P. (2019). *La auditoría tributaria preventiva y los reparos tributarios en materia del impuesto a la renta empresarial de la empresa Caferna S.A.C, periodo 2016-2018. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Callao, Lima, Callao. Obtenido de

[http://209.45.55.171/bitstream/handle/UNAC/4288/CORDOVA%20Y%20CERNA  
\\_PREGRADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR21udcmRjkFFi  
kx9MQW4Uj3UeeGTCGRlihfMsyTrfx0F5pet77RF6sH8zo](http://209.45.55.171/bitstream/handle/UNAC/4288/CORDOVA%20Y%20CERNA_PREGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR21udcmRjkFFi_kx9MQW4Uj3UeeGTCGRlihfMsyTrfx0F5pet77RF6sH8zo)

Curay Pereda, L. D., & Paulino Vigo, T. A. (2016). *La aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C. distrito Trujillo, periodos 2015 – 2016. (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, La libertad, Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2351>

Espinosa Sepúlveda, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Revista Derecho Pucp*(72). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656137010.pdf>

Febrero Condori, J. J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva*. La Paz. Obtenido de [https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRI  
B%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.  
pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRIB%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García García, M. M., Rodríguez Sánchez, Á. d., & León Hernández, G. E. (2012). *La fiscalización por parte de las administraciones tributarias de España, Argentina y Mexico*. Universidad nacional autónoma de Mexico, ciudad de Mexico. Obtenido de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G11.pdf>

Gonzales Perez, R. A. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las fiscalizaciones tributarias en la empresa Sami Task S.A.C. en el distrito de chorrillos.(Tesis de pregrado)*. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de [http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/767/1/Gonzales%20Pe  
rez%2c%20Rosa%20Angelica.pdf](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/767/1/Gonzales%20Perez%2c%20Rosa%20Angelica.pdf)

- Hernandez Saira, C. A. (2017). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2015. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Obtenido de [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira\\_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ta. ed. ed.). Punta Santa Fe, México: Interamericana Editores. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- INEAF. (s.f.). *Sistema Tributario*. Obtenido de Obligaciones Formales : <https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/procedimientos-tributarios-regimen-sancionador/obligaciones-formales>
- Infobae. (8 de junio de 2020). Estos son los cambios fiscales para el 2020: el SAT tendrá mayor control de los contribuyentes. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/31/estos-son-los-cambios-fiscales-para-el-2020-el-sat-tendra-mayor-control-de-los-contribuyentes/>
- Lazo, M. (2014). *Auditoría empresarial III*. Lima: Imprenta unión. Obtenido de <https://contabilidadparatodos.com/libro-auditoria-empresarial-iii/>
- León, M. (07 de 10 de 2019). *Revise las obligaciones de su emprendimiento, Dispone de una herramienta como la auditoría tributaria preventiva*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia-revise-obligaciones-su-emprendimiento-85112.aspx>
- Merino, O. (19 de Noviembre de 2019). *¿Qué es el impuesto a la renta?* Obtenido de Impuesto a la renta: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que->





- distrito de Trujillo, periodos 2017.(Tesis de pregrado).* Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Obtenido de [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12801/pardozevallos\\_karol.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12801/pardozevallos_karol.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pérez, P. (2018). Reforma Tributaria: Nuevas Reglas para el 2019. *Deloitte*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/Reforma-tributaria-nuevas-normas-2019.html>
- Quispitongo Rodríguez, Y. L. (2016). *Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Construye s.a.c. 2015. (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada del Norte, La libertad, Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10101/Quispitongo%20Rodr%C3%adguez%20Yully%20Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reglamento de Comprobantes de Pago. (2019). Definición de Comprobante de Pago. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Reyes Ponte, M. (2015). *Auditoría Tributaria* (Tercera ed.). Trujillo, Perú. Obtenido de [www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=58:libro-de](http://www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=58:libro-de)
- SUNAT. (2019). Cartilla de instrucciones impuesto a la renta de tercera categoría ejercicio gravable 2019. Lima. Obtenido de [https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa\\_2.pdf](https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2.pdf)
- SUNAT. (2020). *Concepto-Impuesto a la Renta-Empresas*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

SUNAT. (2020). *Legislación Tributaria* (Mayo 2020 ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Sutta Gutiérrez, G. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario de la empresa Pacífico Cusco S.A.C. (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana Austral del Cusco, Cusco. Obtenido de <http://repositorio.uaustral.edu.pe/handle/UAUSTRAL/53>

Vásquez Guerrero, L. M. (2018). *Incidencia de las contingencias del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa agroindustrial Tumán s.a.a. en el periodo 2017. (Tesis de pregrado)*. Universidad Señor de sipán, Lambayeque, Pimentel. Obtenido de <http://www.pead.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4536/V%c3%a1squez%20Guerrero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vento Serrato, D. C., & Serrato Ladino, F. A. (2019). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso "DISPAPELES S.A.S. (Tesis de pregrado)*. Universidad Piloto Colombia, Colombia. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4946/Trabajo%20de%20Grado%20-%20V.%20Enero%202019%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Verona, J. (22 de Abril de 2019). *La auditoría tributaria preventiva*. Obtenido de La auditoría tributaria preventiva: <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/#:~:text=Se%20puede%20decir%20que%20la,contingencias%20tributarias%20negativas%2C%20tales%20como%2C>

Zambrano Mendoza, A., Prieto Cedeño, Z., & Arroba Salto, I. M. (09 de 2017). Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias. . *Revista*

*eumedriet.*

Obtenido

de

<https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/cumplimiento-tributario.zip>

## ANEXOS

### Anexo N°1

#### Matriz de Operalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Título</b> La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de RC Construcciones y Servicios S.A.C, Trujillo, 2019					
<b>Estudiantes</b> Mudarra Corcuera, Giovanna Marina Torres Torres, Mariel Ivon					
Auditoria Tributaria Preventiva	Verona (2019) considera que la auditoría tributaria preventiva es un procedimiento preventivo, se enfoca de manera anticipada a los hechos, para así poder evitar los errores, es decir corregirse y resolverse, antes de tener una contingencia tributaria como, por ejemplo; multas e interés moratorios.	La auditoría tributaria preventiva se describirá en base a la situación tributaria de la empresa, el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la información brindada por la empresa RC Constructores S.A.C- Trujillo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación tributaria</li> <li>Cumplimiento de obligaciones Tributarias</li> </ul>	Cumplimiento Infracciones Sanciones Obligaciones formales Obligaciones sustanciales	Nominal, influencia positiva o influencia negativa
Impuesto a la renta	SUNAT (2020) indica que El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.(p.1)	El impuesto a la renta se revisará de acuerdo a la ley del impuesto a la renta, en base a los pagos a cuentas para la determinación del saldo a regularizar de ser el caso en la empresa RC Constructores S.A.C- Trujillo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos a cuenta</li> <li>Renta neta imponible.</li> </ul>	Obligaciones formales Obligaciones sustanciales Principales gastos deducibles Principales gastos no deducibles	Nominal, correcto e incorrecto

**Nota:** Muestra la matriz de Operalización de las dos variables. Fuente Propia de las investigadoras.

## Anexo N° 2

### Matriz de Consistencia

Problema	Hipótesis	Objetivo general y objetivos específicos	Variables	Metodología	Población y muestra
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en el impuesto a la renta de la empresa RC Constructores S.A.C. Trujillo, 2019?	<p>Hipótesis General: La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019</p> <p>Hipótesis Específica N°1: Describir la situación tributaria permite tener un alcance de cómo se encuentra tributaria y económicamente en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.</p> <p>Hipótesis Específica N°2: El cumplimiento de obligaciones tributarias incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019</p> <p>Hipótesis Específica N°3: Describir la auditoría tributaria preventiva permite determinar correctamente el impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.</p>	<p>Objetivo General: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019</p> <p>Objetivo Específico N°1: Describir la situación tributaria actual de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.</p> <p>Objetivo Específico N°2: Analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019</p> <p>Objetivo Específico N°3: Describir la auditoría tributaria preventiva para evaluar la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.</p>	<p><b>Variable independiente:</b> Auditoría Tributaria Preventiva</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Impuesto a la Renta</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> No experimental</p> <p><b>Enfoque:</b> Mixto</p> <p><b>Diseño:</b> Descriptivo</p> <p><b>M - O</b></p> <p>Técnica: Recolección de datos: Observación y revisión documental Procesamiento de datos: Excel Instrumento: V1: Guía de observación y Ficha documental V2: Guía de observación y Ficha documental</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> La población objeto de estudio es la empresa RS Constructores y servicios S.A.C. de la provincia de Trujillo, 2019</p> <p><b>MUESTRA:</b> La muestra de estudio está conformada por la información contables tributaria de la empresa RS Constructores y servicios S.A.C. de la provincia de Trujillo, 2019</p>

**Nota:** Muestra la matriz de consistencia en base a las dos variables, mediante sus objetivos, hipótesis, metodología, población y muestra. Fuente Propia de las investigadoras.

Anexo N° 3

**Matriz de Instrumentos Validados**

Variables	Dimensión	Indicadores	Guía de observación	Ficha documental
<b>Variable independiente:</b> Auditoria tributaria preventiva	Situación tributaria	Infracciones y sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>_La empresa ha recibido alguna notificación por parte la sunat.</li> <li>_La empresa ha sido fiscalizada ante la sunat.</li> <li>_Tiene resoluciones de determinación o de multa.</li> <li>_Ha realizado alguna regularización de una infracción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>_Notificaciones por parte de la sunat.</li> <li>_Documentos fiscalizados</li> <li>_Subsanaciones</li> <li>_Estados financieros.</li> <li>_Declaración anual.</li> <li>_Declaración mensual.</li> <li>_Registros de compras.</li> <li>_Registro de ventas.</li> </ul>
	Cumplimiento de obligaciones Tributarias	Obligaciones formales y sustanciales		
Variables	Dimensión	Indicadores	Guía de observación	Ficha documental
<b>Variable dependiente:</b> Impuesto a la Renta	Pagos a cuenta	Obligaciones formales y sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>_Cumplen con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago según la norma tributaria.</li> <li>_Llevan libros de contabilidad y/o registros exigidos por SUNAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>_Orden de pago.</li> <li>_Comprobante de pagos a cuenta.</li> <li>_Determinación de pagos a cuenta.</li> <li>_Comprobante de pago.</li> <li>_Estado de Resultados anual.</li> </ul>
	Renta Neta Imponible	Principales gastos deducibles y no deducibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>_Presentan su declaración anual en la fecha establecida.</li> <li>_Cumple con el pago sus declaraciones.</li> <li>_Cuentan con un cronograma interno de pago de tributos.</li> </ul>	

**Anexo N°4**
**INSTRUMENTO N°1**

**Tema:** "La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de RC Construcciones y Servicios S.A.C., Trujillo, 2019"

**Variables:** Auditoría tributaria preventiva - Impuesto a la renta

**Fecha y Lugar:** 13/10/2020

**Observadores:** Mudarra Corcuera Giovanna Marina - Torres Torres Mariel Ivon

**Instrucciones:** Revisar los documentos brindados por la empresa, en el cuál se podrán encontrar las observaciones correspondientes a los siguientes enunciados marcando "Si" cuando la empresa cumpla con las preguntas, en caso contrario marque "NO". Además del llenado de las "OBSERVACIONES".

**GUÍA DE OBSERVACIÓN**

INDICADORES	ENUNCIADOS OBSERVADOS	PERIODO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
Infracciones y sanciones	1. La empresa ha recibido alguna notificación por parte la SUNAT.	2019	x		Se pudo observar que la empresa si recibe notificaciones por parte de Sunat.
	2. La empresa ha sido fiscalizada ante la SUNAR.	2019	X		Se encontró que la empresa cuenta con una resolución de ejecución coactiva
	3. Tiene resoluciones de determinación o de multa.	2019	X		La empresa cuenta con una resolución de multa proveniente de la resolución de ejecución coactiva
	4. Ha realizado alguna regularización de una infracción.	2019	X		La empresa cuenta con una orden de pago correspondiente a un tributo omitido.
	5. La empresa realiza subsanaciones	2019	X		La empresa realizó el pago de un tributo retenido omitido acogido al régimen de gradualidad, por subsanación inducida.
Obligaciones formales y sustanciales	1. Cumplen con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago según la norma tributaria.	2019	X		Se observó que la empresa cumple emitir y otorgar comprobantes de pago según la norma tributaria.
	2. Llevan libros de contabilidad y/o registros exigidos por SUNAT.	2019	X		La empresa realiza sus registros correspondientes al régimen MYPE tributario.
	3. Presentan su declaración anual en la fecha establecida.	2019	X		La empresa cuenta con su declaración de renta anual dentro de la fecha establecida.
	4. Cumple con el pago de sus declaraciones.	2019		X	La empresa realiza sus declaraciones, sin embargo, cuenta con órdenes de pago por no pagar el monto de sus declaraciones en la fecha establecida
	5. Cuentan con un cronograma interno de pago de tributos.	2019		X	No posee con un cronograma interno de pagos, debido a que se observan varias órdenes de pago en el periodo 2019

Obligaciones formales y sustanciales	1. La empresa presenta sus pagos a cuenta dentro del plazo establecido.	2019	x	Se observa que, si presentan sus declaraciones, pero no son canceladas dentro del plazo establecido.
	2. Presenta las declaraciones considerando las formas y condiciones que establece la administración tributaria.	2019	x	Se observó que la empresa no cuenta con ninguna notificación referida al artículo 176 del código tributario sobre presentar declaraciones sin la forma y condición que establece la administración tributaria
	3. La empresa cancela sus obligaciones de orden de pago antes del plazo de vencimiento	2019	X	Sólo en una instancia, correspondiente al pago a cuenta del mes de enero no fue cancelado en el plazo establecido después de recibir la orden de pago.
	4. La empresa realiza el pago de sus declaraciones de pagos a cuenta.	2019	x	Se observa que la empresa si cancela sus pagos a cuenta en la mayoría de casos, después de recibir una orden de pago.
Principales gastos deducibles y no deducibles	5. ¿Los gastos realizados por la empresa son contabilizados en el año correspondiente?	2019	x	La empresa si deducen gastos de la renta bruta para obtener su base imponible para el cálculo del impuesto a la renta
	6. ¿Los documentos que sustentan gastos cumplen con los requisitos para su deducción?	2019	x	La empresa cuenta con los documentos que sustentan gastos para su deducibilidad.
	7. ¿Existe gastos que fueron deducidos de boletas de venta tickets?	2019	x	No deducen gastos derivados de boletas de venta
	8. ¿Los gastos deducidos de boletas o tickets pertenecen a contribuyentes acogidos al nuevo RUS?	2019	X	Sus principales proveedores se encuentran dentro del régimen general
	9. ¿Existen gastos deducidos que se encuentren dentro del art 44 de la ley del impuesto a la renta?	2019	x	Al 31 de diciembre del 2019, la empresa no presentó gastos comprendidos dentro del artículo 44 de la ley del IR



**Anexo N°5**
**INSTRUMENTO N°2**

<b>Tema:</b>	"La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de RC Construcciones y Servicios S.A.C., Trujillo, 2019"
<b>Variables:</b>	Auditoría tributaria preventiva - Impuesto a la renta
<b>Fuente:</b>	Estados Financieros, Estado de resultado, Registro de compras, Registro de ventas, Comprobantes de pago, Declaraciones Juradas.
<b>Observadores:</b>	Mudarra Corcuera Giovanna Marina - Torres Torres Mariel Ivon
<b>Instrucciones:</b>	La recolección y análisis de los datos de la empresa tiene como objetivo determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019. Permitiendo prevenir contingencias en la empresa. Además, esta ficha de análisis documental se desarrolló teniendo en cuenta los objetivos específicos plasmados.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**O.E.1.** Analizar la situación tributaria a través de la información consignada en los documentos resultantes de contingencias tributarias de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

**Notificaciones tributarias recibidas por omisión al pago de tributos en el año 2019**

N° de documento	Periodo tributario	Código de tributo	N° de Orden de Pago	N° de Cobranza Coactiva	Nombre del tributo
1	2019-01	3121	063-001-1040576		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
2	2019-01	3121	063-001-1040576	063-006-0620021	Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
3	2019-10	3121	063-001-1149066		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE
4	2019-10	5210	063-001-1149067		ESSALUD-Seguro regular
5	2019-10	3042	063-001-1149065		Renta-4ta categoría-retenciones
6	2019-12	3121	063-001-1185505		Pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE

**Nota.** La tabla muestra las notificaciones de órdenes de pago emitidas por Sunat. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

**Documento 1 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE**

N° de documento	Periodo tributario	Código de tributo	N° de Orden de Pago	Importe
1	2019-01	3121	063-001-1040576	

**Nota:** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido de renta. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

**Documento 2 por resolución de ejecución coactiva vinculada a orden de pago**

N° de Documento	N° de Cobranza Coactiva	Código Tributario	Periodo tributario	Tributo omitido	Interés Moratorio	Importe actualizado
2	063-006-0620021	3121	2019-1			

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por la resolución de ejecución coactiva del periodo 2019-1. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Documento 3 por notificación de pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE

N° de documento	N° de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
3	063-001-1149066	3121	2019-10			

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido al pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Documento 4 por notificación por ESSALUD Seguro Regular

N° de documento	N° de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
4	063-001-1149067	5210	2019-10			

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido por ESSALUD seguro regular. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Documento N° 5 por notificación de Renta 4ta Categoría-Retenciones

N° de documento	N° de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo
5	063-001-1149065	3042	2019-10	

**Nota.** La tabla muestra el contenido registrado por el tributo omitido por retención de 4ta categoría-retenciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Cálculo del interés

Datos	Tributo Omitido
Monto	
Interés Moratorio	
Importe Actualizado y pagado	

**Nota.** La tabla muestra la aplicación del cálculo de tributo 3042. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Cálculo de la multa del tributo omitido

Datos	Multa
Monto	
50% de la multa	
Tope según SUNAT: 5% de la UIT	
Gradualidad del 95%	
Neto	
Interés Moratorio	
Importe Actualizado	

**Nota.** La tabla muestra la aplicación del cálculo de la multa del periodo 10 del 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Documento 6 de la Notificación por pago a cuenta del impuesto a la renta MYPE

Nº de documento	Nº de Orden de Pago	Código de tributo	Periodo tributario	Monto del Tributo	Interés moratorio	Importe actualizado
6	063-001-1185505	3121	2019-12			

**Nota.** Muestra el contenido registrado por tributo omitido de retención de 4ta categoría-retenciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

**O.E.2.** Analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

### Cumplimiento de Registro de ventas del periodo 2019

Meses	Base Imponible	Presentación de libros electrónicos en el año 2019	Presentación del PLE en el año 2019 Tipo A
Enero	466 087,00		
Febrero	337 146,00		
Marzo	591 132,00		
Abril	530 029,00		
Mayo	212 302,00		
Junio	217 931,00		
Julio	-		
Agosto	552 058,00		
Setiembre	200 800,00		
Octubre	229 600,00		
Noviembre	99 471,00		
Diciembre	560 882,00		

**Nota.** Muestra el registro de ventas del periodo 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Cumplimiento de Registro de compras del periodo 2019

Meses	Base Imponible	Presentación de libros electrónicos en el año 2019	Presentación del PLE en el año 2019 Tipo A
Enero	409,251		
Febrero	368,819		
Marzo	434,215		
Abril	487,337		
Mayo	298,096		
Junio	272,485		
Julio	282,440		
Agosto	531,452		
Setiembre	290,338		
Octubre	248,826		
Noviembre	386,147		
Diciembre	460,364		
Total	4,469,771		

**Nota.** Muestra el registro de compras del periodo 2019. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Proveedores obligados a emitir comprobantes electrónicos

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
11/01/2019	20601800536	FERRETERIA TRITON S.A.C.				
18/02/2019	20566526710	GRUPO ENERGETICO DEL PERU S.A.C.				
20/05/2019	20603385064	IMPORTACIONES SPARTAKUS S.A.C.				
15/08/2019	20100456495	POLIMETALES S.A.C.				
03/11/2019	20603319479	MAKARCY SAFETY E.I.R.L.				

**Nota:** Padrón de emisores obligados a emitir comprobantes electrónicos. Fuente elaboración propia de las investigadoras

### Pago de detracciones

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe	Detracción	Fecha de Pago
02/01/2019	20539944232	SIERRA NORTEÑA S.A.C.						
09/01/2019	20539944232	SIERRA NORTEÑA S.A.C.						
06/02/2019	20512261605	EUROTECNICA D & L E.I.R.L.						
26/02/2019	20603385064	VARSUC E.I.R.L.						
09/03/2019	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.						
18/03/2019	20566526710	ARENADO M&S TRUJILLO S.A.C						
12/04/2019	20166378070	INDUSTRIAL TECHNOLOGY S.A.						
12/04/2019	20166378070	INDUSTRIAL TECHNOLOGY S.A.						
02/05/2019	20531006276	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ANDR						
22/05/2019	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.						
15/06/2019	20492232859	FOBUS S.A.C						
01/07/2019	20440376704	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.						
24/09/2019	20481017638	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS FLORES						
01/10/2019	20601326818	SERVINTEGRAL C & D E I R L						
02/11/2019	20100041520	HIDMOR SERVICIOS GENERALES SRL						
13/11/2019	20559729231	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S A						
05/12/2019	20100041520	DISEÑO E INTEGRIDAD ESTRUCTURAL S R						
18/12/2019	20548885460	INVERSIONES MADERERA SELVA CENTRAL						

**Nota:** Facturas con pago de detracciones. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Resumen de gastos de movilidad de trabajadores

Fecha	Nombres y apellidos del Trabajador	Importe S/.	Límite Máximo S/.	Gasto Deducible S/.	Gasto no deducible S/.
09/07/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	69,00			
10/07/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	40,00			
17/07/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	39,00			
18/07/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	50,00			
25/07/2019	David Evaristo López López	15,00			
10/09/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	80,00			
23/09/2019	Susan Yibel Mariños Calderón	18,00			
24/09/2019	Víctor Daniel Mundaca Chávez	27,00			
25/09/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	14,00			
25/09/2019	Heidy Karely Huamán Viera	50,00			
26/09/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	29,00			
28/09/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	14,00			
29/09/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	11,00			
30/09/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	45,00			
30/09/2019	David Evaristo López López	14,00			
01/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	70,00			
01/10/2019	Ricardo Iván Chunga Alvarado	35,00			
02/10/2019	David Evaristo López López	10,00			
02/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	16,00			
03/10/2019	Víctor Daniel Mundaca Chávez	27,00			
03/10/2019	José Miguel Muñoz Rodríguez	28,00			
04/10/2019	Alex Antonio Licera Rodríguez	45,00			
04/10/2019	David Evaristo López López	12,00			
04/10/2019	Gonzalo Vladimir Paredes Gonzales	45,00			
05/10/2019	Heidy Karely Huamán Viera	60,00			
06/10/2019	Susan Yibel Mariños Calderón	22,00			
06/10/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	82,00			
23/10/2019	Ángel Esteban Belido Cubas	130,00			
05/12/2019	David Evaristo López López	96,00			
	Total	1 193,00			

**Nota:** Muestra los gastos de presentación de los trabajadores. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Boletas de venta o tickets de contribuyentes de Régimen General

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
11/04/2019	20127765279	COESTI S.A.				
22/07/2019	20354793416	GRIFO AMIGO S.A.				
01/11/2019	20100144922	GRUPO PANA S.A.				

**Nota.** Muestra registro de boletas de ventas o tickets. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Cálculo de gastos deducibles de boletas de venta o tickets

Concepto	Emitidas por sujetos del Nuevo Rus	Emitidas por otros sujetos	Total
<b>Compras del ejercicio 2019</b>			
Gasto y/o costo sustentado con boleta de venta y/o Ticket			
(-) Máximo deducible			
El importe que resulte menor entre:			
- 6% de S/4,467,358.10 (*) = 268,041.49			
- 200 UIT=200x S/4,300 = 860,000			
Gasto Deducible			
Adición por exceso de gastos			

**Nota.** Muestra registro de gastos al 31 de diciembre del 2019. Fuente propia de las investigadoras.

### Transacciones sin bancarización

Fecha de Emisión	RUC	Proveedores	Tipo de Documento	Serie	Número correlativo	Importe
15/03/2019	20132053295	COMERCIALIZADORA CELIS S.R.L.				
19/05/2019	20477152962	GRUPO EMPRESARIAL ALFER S.A.C				
22/06/2019	20100025915	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA SA				
09/12/2019	20100456495	IMPLEMENTOS PERU S.A.C.				

**Nota:** Muestra las transacciones de la empresa sin ser bancarizadas. Fuente elaboración propia de las investigadoras.

### Fecha de presentación de obligaciones de pagos a cuenta mensual

Mes Tributario	Pago a Cuenta	Intereses moratorios Tasa (0.04%)	Importe Pagado	SUNAT	EMPRESA
				Cronograma de obligaciones tributarias de vencimiento mensual	Fecha de Pago
Ene-19	10 771,00				
Feb-19	7 791,00				
Mar-19	16 493,00				
Abr-19	14 788,00				
May-19	5 923,00				
Jun-19	6 080,00				
Jul-19	-				
Ago-19	15 402,00				
Set-19	5 602,00				
Oct-19	6 406,00				
Nov-19	2 775,00				
Dic-19	15 649,00				

**Nota.** Muestra el cronograma de obligaciones mensuales. Fuente propia de las investigadoras.

### **Presentación y pago de la declaración de renta anual**

<b>Indicadores</b>	<b>Datos</b>
Número de RUC	
Periodo del Tributo	
Número de Formulario	
Razón Social	
Número de orden	
Fecha de Vencimiento	
Fecha de Presentación	
Fecha de Pago	

**Nota:** Muestra de la fecha de presentación del impuesto a la renta. Fuente propia de las investigadoras.

**O.E.3.** Describir la auditoría tributaria preventiva como herramienta para la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, 2019.

**O.G.** Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la determinación del impuesto a la renta.

### **Presentación y pago de la declaración de renta anual**

<b>Adiciones para determinar la Renta Imponible</b>	<b>Importe</b>
Proveedores obligados a emitir comprobantes electrónicos	
Movilidad de los trabajadores	
Gastos con Boletas de Venta no pertenecientes al NRUS	
Transacciones sin bancarización	
<b>Total de adición</b>	

**Nota:** Muestra la presentación de adiciones para determinar el impuesto a la renta. Fuente propia de las investigadoras.




## Estado de resultado Comparativo


<b>RC Construcciones y Servicios S.A.C</b>		
<b>Estado de Resultados</b>		
<b>Al diciembre de 2019</b>		
<b>(En nuevos soles)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Renta Declarada según la empresa</b>	<b>Renta Declarada según la Auditoría tributaria Preventiva</b>
Ingresos netos por ventas	3 997 439,00	
costo de ventas	(3 356 125,00)	
<b>utilidad bruta</b>	<b>641 314,00</b>	
gastos de administración	(221 396,00)	
<b>utilidad de operación</b>	<b>419 918,00</b>	
ingresos financieros	215,00	
gastos excepcionales	(2 646,00)	
gastos financieros	(36 689,00)	
<b>Adiciones para determinar la Renta Imponible</b>	<b>0</b>	
<b>utilidad antes de impuestos</b>	<b>380 798,00</b>	
impuestos a la renta	(100 831,00)	
<b>utilidad neta</b>	<b>279 967,00</b>	

**Nota:** Muestra el estado de resultado comparativo por la empresa y por la ATP. Fuente propia de las investigadoras.

Anexo N°6

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
<b>Título de la investigación:</b>	"La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de RC Construcciones y Servicios S.A.C., Trujillo, 2019"					
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo sostenible y gestión empresarial.					
<b>Eje temático</b>	Contingencias en la aplicación de normas tributarias y laborales.					
<b>Tipo de instrumento ( Marcar con X )</b>	<input type="checkbox"/> Cuestionario	<input type="checkbox"/> Guía de entrevista	<input type="checkbox"/> Guía de Observación	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Ficha de análisis Documental	<b>Variables de estudio:</b> Auditoría tributaria preventiva e impuesto a la renta
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SÍ	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X				
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X				
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X				
7	¿La relación de documentos tiene un sentido coherente y no están sesgadas?	X				
8	¿Los Ítems se relacionan con los indicadores de estudio?	X				
9	¿Son entendibles los Ítems del instrumento de medición para brindar observaciones?	X				
10	¿El instrumento de medición será accesible para la documentación del estudio de trabajo?	X				
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para la recolección de datos?	X				
<b>Sugerencias:</b>						
<p>Nombre completo: Cecilia Fhon Núñez DNI:18087422 Grado: Magister</p> <div style="text-align: right;">             Firma del Experto         </div>						

Anexo N° 7

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
<b>Título de la investigación:</b>	"La auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de RC Construcciones y Servicios S.A.C., Trujillo, 2019"					
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo sostenible y gestión empresarial.					
<b>Eje temático</b>	Contingencias en la aplicación de normas tributarias y laborales.					
<b>Tipo de instrumento ( Marcar con X )</b>	<b>Cuestionario</b>		<b>Guía de entrevista</b>		<b>Guía de Observación</b>	<b>Ficha de análisis Documental</b>
						<b>X</b> <b>Variables de estudio: Auditoría tributaria preventiva e impuesto a la renta</b>
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SÍ	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X				
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X				
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X				
7	¿La relación de documentos tiene un sentido coherente y no están sesgadas?	X				
8	¿Los Ítems se relacionan con los indicadores de estudio?	X				
9	¿Son entendibles los Ítems del instrumento de medición para brindar observaciones?	X				
10	¿El instrumento de medición será accesible para la documentación del estudio de trabajo?	X				
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para la recolección de datos?	X				
<b>Sugerencias:</b>						
<p>Nombre completo: Cecilia Fhon Núñez DNI:18087422 Grado: Magister</p> <div style="text-align: right;">               Firma del Experto           </div>						